



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS PARA "DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE LA QUINTA ENCUESTA DE MICROEMPENDIMIENTO, PRUEBA PILOTO Y LEVANTAMIENTO OFICIAL" Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2547

SANTIAGO, 27 ABR 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que posteriormente se puedan utilizar como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país, para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.
3. Que, considerando lo anteriormente expuesto, el INE y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, han acordado suscribir un convenio, cuyo objeto es desarrollar las actividades necesarias para el diseño, prueba piloto y levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microempendimiento (EME).

RESUELVO:

1° APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos para el "Diseño del Instrumento de la Quinta Encuesta de Microempendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial", y Términos de Referencia, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2016, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyo texto es el que sigue:



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
E
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
"DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE LA QUINTA ENCUESTA DE
MICROEMPREDIMIENTO, PRUEBA PILOTO Y LEVANTAMIENTO OFICIAL"

En Santiago, con fecha 19 de diciembre de 2016, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante "INE", representado por su Directora Nacional, doña Ximena Clark Núñez, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, de la comuna de Santiago, suscriben el siguiente convenio:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

1. Que, el INE es, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.
2. Que, la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que posteriormente puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.
3. Que, para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que en su conjunto describen el universo de empresas en Chile. Esta tarea debe ser constante debido a la dinámica empresarial de continuo cambio, por ello se requiere información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país.
4. Que, la Encuesta de Microemprendimiento, en adelante EME, es una encuesta a hogares, la cual se realiza directamente a los emprendedores y en el caso de las fuentes productivas más pequeñas, se realiza en las mismas instalaciones que se ubican en el hogar. Esto permite levantar información que tradicionalmente no se encuentra en las estadísticas oficiales sobre empresas. Asimismo, al entrevistar a las personas que realizan las actividades se pueden determinar características de la motivación y determinantes del emprendimiento y no solo del desempeño de las empresas. Además, el emprendedor no es una persona aislada, al realizarse la encuesta en el hogar es posible constatar otros aspectos de los efectos sociales de los emprendimientos.
5. Que, en el año 2009 se realizó la primera versión de la EME, que no exenta de dificultades, entregó la primera caracterización detallada de la microempresa a lo largo del país. En su segunda versión levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió las falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas de menor tamaño (EMT) en el país.
6. Que, con el rediseño realizado en la tercera versión de la EME, la que fue levantada de forma exitosa por el INE durante el año 2013, se propuso tener un instrumento base que permitiera abordar ciertas características que resultan relevantes para el desarrollo de los emprendimientos y sobre los cuales se requiere mejor información para su fomento y apoyo. Asimismo, durante el año 2015, se realizó la cuarta versión de la EME.



para su fomento y apoyo. Asimismo, durante el año 2015, se realizó la cuarta versión de la EME.

7. Que, en base a la experiencia de las cuatro versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y de la experiencia y recomendaciones internacionales¹, se han determinado temas de interés específicos a levantar en la encuesta. En este sentido, las mayores limitantes al emprendimiento exitoso podrían encontrarse en un bajo acceso a financiamiento o que éste no responda a las necesidades de los microemprendedores, en el entorno para el emprendimiento relacionado, en las motivaciones de los emprendedores, en el bajo capital humano que no permite desarrollar mejores opciones y en la situación de informalidad, entre otras.
8. Que, dados los problemas de comparabilidad con otras fuentes de información y el fin de la misma Encuesta, desde esta versión (V EME) en adelante la encuesta de Microemprendimiento será aplicada tan sólo a Microemprendedores, los cuales son trabajadores por cuenta propia o empleadores dueños de una unidad económica que cuenta con hasta 10 trabajadores (incluyendo al dueño).
9. Que, la información que aporta una encuesta de este tipo permite determinar las trabas que existen en la economía, específicamente aquellas que limitan el surgimiento de nuevos emprendimientos que sean herramientas de desarrollo personal, de movilidad social y de crecimiento económico.
10. Que, la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, en la Partida 07, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 004, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, destinada a efectuar transferencias de recursos al INE por la suma de hasta \$431.113.000 (cuatrocientos treinta y un mil millones ciento trece mil pesos).

Las partes acuerdan el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se compromete a desarrollar las actividades necesarias para el diseño, prueba piloto y el levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Es por lo expuesto que las partes, considerando un diagnóstico elaborado en base a los resultados de las dos versiones anteriores de la Encuesta de Microemprendimiento, la Tercera y la Cuarta, realizadas por el INE durante los años 2013 y 2015, respectivamente, y de las tres versiones de la Encuesta Longitudinal de Empresa, han establecido los objetivos de las distintas actividades encomendadas, y que son los siguientes:

1. Objetivos del Diseño del Instrumento de Levantamiento y de la Prueba Piloto de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME)

El diseño de la encuesta debe ser pertinente a los objetivos que a continuación se detallan:

1.1. Objetivos Generales

- Actualizar el instrumento utilizado en el levantamiento de la Cuarta EME con el objetivo de incorporar las nuevas áreas de interés del estudio.
- Levantar una prueba piloto para testear el comportamiento del instrumento en terreno.
- Diseñar el instrumento final que será utilizado en el levantamiento oficial de la Quinta EME, el cual debe permitir caracterizar la heterogénea realidad de los microemprendimientos del país, sus dueños y trabajadores, y su evolución en el tiempo.

¹ Encuesta de Microestablecimientos de Colombia; Encuesta de Emprendimiento de la Comisión Europea; Measuring Informality: a Statistical Manual, OIT 2012; The Townsend Thai Project; Sri Lanka Microenterprise Project (2005-2010).



1.2. Objetivos Específicos

- Incorporar en el instrumento piloto los distintos módulos y preguntas que permitan abarcar las nuevas áreas de interés del estudio.
- Realizar una Prueba Piloto en la Región Metropolitana que abarque tanto el área rural y urbana².
- Realizar observación técnica del levantamiento de la Prueba Piloto además de un focus group con los encuestadores que participaron del proceso, para tener mayores antecedentes cualitativos sobre el comportamiento del instrumento en terreno.
- Actualizar y mejorar el instrumento en función de los resultados obtenidos en la Prueba Piloto.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes adjuntan al presente acuerdo como anexo del mismo, los "Términos de Referencia; Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial", que contienen, entre otros puntos, los aspectos metodológicos de los objetivos señalados en el punto N° 1 de la presente cláusula, y que se entienden forman parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales.

2. Objetivos del Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME)

Con un diagnóstico elaborado en base a los resultados del estudio piloto, se deberá levantar oficialmente la encuesta estableciéndose los objetivos de información que a continuación se detallan:

2.1. Objetivos Generales

- Lograr, a través de la implementación de una encuesta a hogares, una caracterización de la heterogénea realidad de los microemprendimientos del país, sus dueños y trabajadores, y su evolución en el tiempo.
- Asegurar que los resultados obtenidos en la encuesta cumplan con los estándares de calidad estadística³ que permita el uso de la información para el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas públicas sobre emprendimiento.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar y caracterizar la situación de formalidad de los microemprendimientos bajo distintas dimensiones (Registros contables, inscripción en servicios de impuestos internos, declaración de impuestos, organización jurídica, generación de empleo formal e informal, etc.) y sus determinantes.
- Indagar acerca de la relación que tiene el negocio con el sistema financiero, a través del acceso y trabas al financiamiento, sus características y usos del mismo.
- Estudiar la motivación y las razones del surgimiento de los emprendimientos. Si estos son motivados por necesidad, por oportunidad, o bien, causados por situaciones del entorno.
- Identificar los obstáculos que dificultan el desarrollo de las unidades productivas, tales como las restricciones en materia de acceso a tecnología, capacitación, financiamiento, entre otros.
- Conocer la situación laboral actual del trabajador independiente, así como sus experiencias o fracasos anteriores como emprendedor.
- Conocer el nivel educacional con que cuentan los emprendedores, además de las áreas más importantes en donde ha recibido capacitación en los últimos cinco años.
- Realizar una recopilación de datos que permita comparar los resultados con estadísticas internacionales sobre industrias y emprendimiento.

Las partes adjuntan al presente acuerdo como anexo del mismo, los "Términos de Referencia; Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial", que contienen, entre otros puntos, los aspectos metodológicos del levantamiento, las áreas de interés específico, el marco muestral de los objetivos trazados en el punto N° 2 de la presente cláusula, y que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales.

² Este estudio no tendrá ningún nivel de representatividad y solo aporta información a nivel muestral, que permita validar los cambios al instrumento.

³ Ver código de buenas prácticas de las estadísticas chilenas;

http://www.ine.cl/canales/corporativo/buenas_practicas/pdf/codigo_buenas_practicas_2013.pdf



SEGUNDO: RECURSOS Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

Por la total ejecución del diseño, elaboración de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), la Subsecretaría transferirá al INE, una suma de **\$431.113.000** (cuatrocientos treinta y un millones ciento trece mil pesos), los que serán transferidos en cuatro (4) cuotas, de acuerdo a la modalidad que se detalla a continuación:

1.- La primera cuota, por una suma de **\$129.333.900** (ciento veintinueve millones trescientos treinta y tres mil novecientos pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

2.- La segunda cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación, por parte de la Subsecretaría, del informe final y la base de datos de la prueba piloto.

3.- La tercera cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe de Planificación del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

4.- Una última cuota, por una suma de **\$86.222.600** (ochenta y seis millones doscientos veintidós mil seiscientos pesos) se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe Final, el Informe Metodológico y la Base de Datos del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE única y exclusivamente a financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera, en las etapas que correspondan.

TERCERO: PRODUCTOS, INFORMES Y PROCESO DE APROBACIÓN

Por medio del presente acto, se estipula que el INE, a partir del diseño de la encuesta, la prueba piloto y el levantamiento de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), entregará los siguientes productos:

3.1- Productos a partir del Diseño de la Encuesta y Prueba Piloto:

3.1.1. Informe de Planificación de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Esquema del trabajo de campo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Metodología de la prueba piloto.

El informe de Planificación debe ser entregado al momento de transferir la primera cuota.

3.1.2. Informe de Avance de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Diseño y levantamiento de la prueba piloto (prueba cuestionario).
- Informe con los resultados de la prueba piloto y recomendaciones sobre los ajustes necesarios al cuestionario.



- Aspectos metodológicos relevantes.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

3.1.3. Informe Final de la prueba piloto que deberá incluir:

- Toda la información contenida en el primer informe.
- Planificación del trabajo de campo y cobertura de la prueba piloto (indicadores operativos).
- Descripción del proceso de validación del cuestionario piloto.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.
- Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en el levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe Final, el cual debe incluir la respectiva Base de Datos de la prueba piloto, deberá ser entregado por el INE dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

3.2.- Productos a entregar durante el Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento:

3.2.1. Informe de Planificación del levantamiento oficial, que deberá contener:

- Descripción de la planificación del trabajo de campo.
- Programación de actividades del levantamiento oficial.
- Mención, en términos generales, de las tareas realizadas de manera previa al levantamiento de la encuesta.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso previo al levantamiento oficial de la encuesta.

El informe de Planificación debe ser entregado dentro del primer mes siguiente a la fecha de aprobación del informe final de la prueba piloto.

3.2.2. Informe de Avance del levantamiento oficial, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción del proceso previo al levantamiento oficial: reclutamiento de encuestadores, confección de manuales, capacitación de encuestadores, etc.
- La información arrojada en el trabajo de campo (indicadores operativos): dificultades que hayan surgido, resultados inesperados, tasas de respuesta, etc.
- Muestra objetivo y muestra efectivamente alcanzada, a nivel nacional y regional.
- Como anexo se deberán entregar el material final utilizado durante el levantamiento oficial de la encuesta (carta de presentación, tarjeta de levantamiento, instructivos, manuales, etc.).



El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE a más tardar cuatro (4) semanas terminado el levantamiento oficial de acuerdo a la carta Gantt.

3.2.3. Informe Metodológico que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.
- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.
- Factores de expansión y su cálculo.

3.2.4. Informe Final que deberá incluir:

- Toda información contenida en el informe de avances.
- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.
- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso.
- Descripción de las tareas relacionadas con el control de calidad de la encuesta.
- Cualquier información adicional que el INE considere relevante de tener en cuenta al momento del posterior análisis de los resultados.

3.2.5. Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en la encuesta. Se deberá considerar la información proveniente del trabajo de campo, sus respectivos descriptores, factores de expansión y manuales de uso.

Para los productos descritos en los puntos 3.2.3, 3.2.4 y 3.2.5, el plazo de entrega será común y se extenderá hasta la fecha máxima de ejecución de los servicios contemplados al momento de la firma del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

La Subsecretaría dispondrá de catorce (14) días corridos, contados desde la fecha de entrega de cada uno de los respectivos productos, señalados en la presente cláusula, para su revisión, plazo dentro del cual deberá dar su aprobación o emitir las observaciones que sean pertinentes.

En caso que la Subsecretaría, dentro del plazo señalado, emita observaciones a los productos que sean entregados en cada oportunidad, el INE dispondrá de diez (10) días corridos para explicar o corregir, según el caso, las observaciones respectivas desde su notificación. Este proceso no concluirá hasta que ambas partes se encuentren de acuerdo sobre la aprobación de cada uno de los productos.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, ampliar los plazos señalados en el presente convenio para la ejecución de las actividades convenidas, como también en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Asimismo, podrán las partes ampliar los plazos, si existieren problemas de carácter técnico debidamente analizados e informados por cada contraparte técnica del proyecto. Estas modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la total tramitación del último acto administrativo que las apruebe.

CUARTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El INE se obliga a efectuar mensualmente una rendición de cuentas dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que se informa. Para ello, enviará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en los términos señalados en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de República, o la norma que la reemplace. Para efectos de esta rendición de cuentas, las partes se sujetarán al procedimiento



y a los plazos de recepción conforme establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

A su vez, el INE deberá mantener a disposición de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

QUINTO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La Subsecretaría estará facultada para suspender el traspaso de recursos, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del INE en el marco del presente Convenio, que no sea imputable a un caso fortuito o fuerza mayor, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento, y siempre en atención a las facultades legales y experticia técnica de competencia de las partes.

Para estos efectos se entenderá por incumplimientos graves:

- 1.- El no efectuar las entregas en forma oportuna o completa;
- 2.- No efectuar las correcciones, complementaciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría dentro de los plazos correspondientes.

Con todo, en caso de no regularizar dicho incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde el último requerimiento escrito, la Subsecretaría deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados o no rendidos y de los saldos no comprometidos. El plazo para efectuar esta restitución será de treinta (30) días corridos contados desde el requerimiento formal de la Subsecretaría en tal sentido.

SEXTO: SECRETO ESTADÍSTICO

El INE, en atención a la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la identidad y de cualquier otro antecedente o hecho referente a personas naturales o jurídicas de que haya tomado conocimiento en la ejecución del presente convenio, quedando obligado por tanto, a no divulgarla o entregarla a la Subsecretaría. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que levante, genere o entregue a la Subsecretaría en razón de la ejecución del presente convenio, tendrá la característica de ser innominada e indeterminada para todos los efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica identificada o identificable.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DE PROYECTO

Por parte de la Subsecretaría se designa como contraparte técnica a la Jefa de la División de Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La contraparte técnica podrá ser reemplazada por la Subsecretaría.

Por su parte, el INE designa como contraparte a la Subdirectora Técnica, o a la(s) persona(s) que ella designe en su reemplazo.

OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

La propiedad intelectual de los trabajos realizados se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Esta información no podrá entregarse a terceros sin el consentimiento de ambas partes.

Esta facultad se entiende sin perjuicio de la obligación de entrega de la información pública que impone la Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.



NOVENO: VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su plazo de vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que, atendido que el instrumento descrito en este Convenio se trata de una actividad impostergable, la cual se realiza cada dos años, cuya preparación requiere un tiempo considerable y que resulta fundamental para el efectivo levantamiento de datos por parte del INE, este organismo, por razones de buen servicio anteriormente descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades y, asimismo, será factible imputar y rendir los gastos en que deba incurrir el INE a causa de las actividades a desarrollar, con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio.

Las partes podrán modificar el presente convenio y su plazo mediante convenciones que empezarán a regir desde la fecha en que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría queda liberada de toda responsabilidad por daños que se produjesen con motivo del cumplimiento del convenio por parte del INE, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de ésta, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del INE.

DÉCIMOPRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 19, de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Ximena Clark Núñez como Directora Nacional del INE, consta en el Decreto Supremo N° 281, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Prevía lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de ellas.

Hay firmas de Ximena Clark Núñez, Directora Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas, de Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



Términos de Referencia

Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y

Levantamiento Oficial

Unidad de Estudios
Ministerio de Economía

Noviembre 2016

Introducción

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en su tarea por diseñar e implementar buenas políticas públicas que promuevan la competitividad y productividad de la economía, realiza un constante esfuerzo por generar información con estándares de calidad sobre el emprendimiento en Chile, sus determinantes y las características de estas fuentes productivas en el país. En ese sentido, la Encuesta de Microemprendimiento (EME) es un instrumento de enorme valor ya que permite caracterizar el diverso mundo de los Microemprendimientos en el país y sus determinantes. En particular, resulta relevante la medición que realiza la encuesta respecto a la parte de la economía con características de informalidad, puesto que es actualmente el único estudio de este tipo que se realiza a lo largo de todo Chile y a través de todos los sectores económicos.

Si bien la encuesta no tiene por objetivo principal medir la economía informal y, por tanto, carece de una medición oficial de la misma, sí es posible, en base a algunas variables de caracterización de las unidades económicas, identificar diferentes grados de informalidad que pueden darse dentro de las unidades económicas más pequeñas y que, dada sus diferencias, requieren de distintas acciones públicas para su superación e incorporación al sistema formal.

De acuerdo a la última versión de la EME, el 51,3% de los Microemprendedores⁴ no habían iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, conformando un conjunto significativo de unidades económicas informales que tienen un impacto no menor en la productividad global de la economía.. En efecto, el 46,3% de ellos realiza actividades que generan rentas mensuales menores al sueldo mínimo.

Considerando que la evidencia empírica apunta a que las brechas de productividad explican gran parte de las brechas de ingreso entre los países y que en Chile son los microemprendimientos quienes están más rezagados en términos de productividad, resulta entonces prioritario contar con instrumentos que aborden la temática del sector informal y que sean capaces de caracterizarlo para lograr un mejor entendimiento de las barreras que enfrentan y los desafíos que el accionar del Estado está llamado a abordar para lograr un crecimiento alto, sostenido e inclusivo, tanto en el sentido territorial como a través de todo el entramado empresarial partiendo por los de menor escala hasta las grandes empresas.

Los presentes Términos de Referencia entregan los requerimientos que hace la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca del diseño, prueba piloto y levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento al Instituto Nacional de Estadística (INE) bajo un Convenio de Transferencia de Recursos. En éstos se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas a abordar en la encuesta, las definiciones de la población objetivo, las tareas a realizar por parte del INE y los productos esperados.

⁴ Trabajadores por cuenta propia o empleadores dueños de una unidad económica que cuenta con 1 a 10 trabajadores (incluyendo el dueño).



1. Definición del Problema

El diseño de políticas públicas relacionado al fomento productivo en todas sus etapas, la integración económica y la modernización de la estructura productiva del país requieren contar con información actualizada. Debido a esto, como el desempeño microempresarial es de comportamiento dinámico, se requiere que la información se constate y se evalúe periódicamente.

Las fuentes de información tradicionales capturan parcialmente información de microempresas, al tiempo que del sector informal prácticamente no hay información disponible, especialmente en las fuentes proveniente de registros administrativos, lo que sustenta la necesidad de levantar una encuesta que permita abarcar el mundo de las unidades económicas pequeñas.

Con el fin de desarrollar una mejor caracterización de los Microemprendimientos, a diferencia de las versiones anteriores de la encuesta, las unidades de estudio de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento serán acotadas sólo a los trabajadores independientes dueños de una Microempresa (definida como unidades económicas con hasta 10 empleados o trabajadores, incluyendo al propio dueño), lo que permitirá mejorar la precisión de las estimaciones⁵ al mismo tiempo de vincular el nombre del estudio más estrechamente con la medición que efectivamente se realiza.

En cuanto al empleo, se puede apreciar que tan sólo un 2,3% de los emprendedores que respondió la IV EME cuenta con más de 9 trabajadores. Esto justifica el cambio del diseño de la encuesta el cual se enfocará en el Microemprendedor dueño de una unidad económica pequeña por sobre el emprendedor dueño de una unidad económica de mayor tamaño. Si bien los dos tipos de emprendimientos son importantes, la información sobre los emprendimientos de mayor envergadura se captura a través de otras fuentes como encuestas a establecimientos, por lo que se prescindirá de este tipo de informantes en este instrumento.

Tanto la III como la IV EME han logrado mejorar el análisis de los Microemprendimientos, teniendo consistencia con otras fuentes de información a nivel nacional, abordando distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y características de las unidades económicas, como es la situación de formalidad, el acceso al financiamiento, el nivel de capital humano, y los determinantes y/o motivaciones que configuran el inicio de una actividad económica, entre otras.

En esta nueva versión, dado que se enfocará con mayor precisión en los Microemprendimientos, dejando de lado empresas pequeñas, medianas o grandes, se ha determinado la necesidad de precisar algunas preguntas y enfoques de interés dentro del cuestionario, para profundizar en el análisis de las Microempresas, adecuando la herramienta para que contribuya a las necesidades actuales que requiere el diseño de políticas públicas vinculadas al desarrollo de los Microemprendimientos. Esto será parte del proceso de actualización de la encuesta de Microemprendimiento, que implicará mejoras al fraseo de preguntas, ordenamientos de categorías de respuesta en algunas preguntas, así como la inclusión de preguntas nuevas, las cuales en su conjunto se testearán a través de una Prueba Piloto.

⁵ Producto de que la EME es una encuesta mixta que se ancla a una encuesta de hogares como es la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), no es posible estimar de manera precisa el número de unidades económicas de mayor tamaño, las que típicamente son obtenidas a través de una Encuesta a Establecimientos que se ancla a un directorio de empresas. Esto ocurre debido a que las viviendas donde residen los dueños de estas unidades económicas pequeñas, medianas o grandes tienen menor probabilidad de ser seleccionadas en la EME, ya que el marco de muestreo proveniente de la ENE tiene limitantes de acceso al estrato socioeconómico alto donde comúnmente residen estos empresarios



2. Áreas de Interés Específico

Con la Quinta Encuesta de Microemprendimiento se abordarán temáticas específicas sobre el desarrollo de los Microemprendimientos y sus determinantes, de manera de aumentar la información disponible en la materia y establecer mejores políticas de apoyo. Esto permitirá abrir nuevos caminos para el fomento productivo y para la asociación y colaboración privada.

A continuación, se presentan las áreas de interés específico relacionadas a los Microemprendimientos que esta versión del instrumento debe abordar.

- i. **Empleo:** Al restringir el universo de la encuesta a Microemprendedores con un número de trabajadores menor o igual a 10 (incluyendo al propio dueño), esta nueva versión de la encuesta permitirá caracterizar con más profundidad a estos trabajadores, pudiendo detallar para cada uno de ellos algunas variables sociodemográficas importantes como el sexo, la edad, nivel escolar, categoría ocupacional, tipo de contrato, tipo de jornada, horas trabajadas y antigüedad laboral, entre otras.

Un segundo punto de interés es el enfoque de género en la pregunta de contratación de trabajadores de parte de los emprendedores. Esto dado que Chile se encuentra en la posición 91 de 138 países en participación laboral del ranking sobre equidad entre hombres y mujeres del Foro Económico Mundial, por lo que indagar en sus causas puede ayudar a que avancemos más eficientemente en este déficit que tenemos como país. En el ámbito de género interesa identificar si existe algún tipo de preferencia de un género en vez del otro, o si bien la elección es indiferente y los resultados observados se deben más a factores de oferta de trabajo y no de demanda.

- ii. **Potencialidad de crecimiento de los negocios:** La productividad es considerada ampliamente, como una de las principales herramientas que tienen los países para alcanzar el desarrollo. En particular, en el proceso de convergencia o *catching up* de las economías emergentes con los países desarrollados, una mayor competitividad, innovación y transferencia tecnológica son fundamentales para fomentar el crecimiento. Los resultados en el caso chileno indican que existe una relación positiva entre productividad y tamaño de empresa, de hecho las grandes empresas tienen una productividad laboral⁶ 5,5 veces mayor que las microempresas⁷.

La información obtenida por la IV EME permite distinguir los emprendimientos con potencial de crecimiento, a través de ciertas dimensiones relacionadas con las expectativas de contratación de nuevos trabajadores para el negocio, el acceso al crédito y el nivel ventas, además indagar en los factores que han impedido el crecimiento, sin embargo es necesario avanzar aún más en lograr distinguir dentro de las unidades económicas aquellas en las cuales personas naturales ofrecen bienes o servicios de manera independiente y cuya situación, es por voluntad de ellos y no por razones de imperfecciones de mercado.

Lo anterior es relevante para dirigir la política pública destinada al fomento productivo que involucre apoyar a las empresas a alcanzar su escala óptima de producción, hacia aquellas unidades que efectivamente enfrentan barreras para su crecimiento. Muy probablemente, en el caso de personas naturales con trabajo independiente, los esfuerzos públicos deban orientarse a promover su formalización (cuando no lo son) y al aumento del valor agregado de las actividades que realizan.

⁶ Se entiende como productividad laboral a la relación entre el valor agregado de producción dividido por el número de trabajadores requeridos para generarlo

⁷ Productividad laboral por tamaño y sector, Unidad de Estudios, Ministerio de Economía, Agosto 2014.



- iii. **Caracterización de la informalidad:** En concordancia con los lineamientos que tiene el Instituto Nacional de Estadísticas para elaborar una definición sobre informalidad laboral en base a recomendaciones internacionales de OIT, la Subsecretaría de Economía considera prioritario caracterizar las distintas situaciones de formalidad que existen entre los microemprendimientos del país.

Cualquier análisis profundo de la informalidad debe comenzar reconociendo que una actividad puede tener distintos grados de formalidad dependiendo del nivel de cumplimiento de las normas y de la regularidad del negocio. Por un lado, se puede considerar como primer criterio el hecho de que la empresa se encuentra inscrita en el Servicio de Impuestos Internos como contribuyente de Primera Categoría (inicio de actividades) y luego conocer otros niveles de exigencia como si declara la renta anualmente y paga IVA de forma mensual. En el caso de las actividades liberales (prestadores de servicio)⁸, la inscripción será como contribuyente de Segunda Categoría.

Por otro lado, se puede indagar si la empresa tiene en orden todas las patentes y permisos exigidos por la normativa sectorial y municipal para su funcionamiento. En tercer lugar, está la dimensión empleo, en la cual es relevante conocer si este emprendimiento contrata trabajadores, y si éste cumple con la normativa establecida en el Código del Trabajo, entre ellas, tener trabajadores con contrato escrito y con pago al día de imposiciones o les solicita boletas de honorarios. Por último, la formalidad se puede determinar por la separación entre los patrimonios personales y de empresa, esto va desde una contabilidad completa y separada hasta tener una sociedad con personalidad jurídica y no estar constituida solamente como persona natural. En virtud de lo anterior, se pueden construir distintas categorías y niveles de formalidad, cada uno de los cuales responde a múltiples y diferentes causas que, a su vez, constituyen diferencias relevantes a la hora de explicar el desempeño e impacto de estos emprendimientos.

De acuerdo a los datos de la III y IV EME, fue posible realizar una caracterización del grado de informalidad de los dueños de las unidades económicas, sin embargo, todavía no es posible tener una definición única, ya que la medición oficial de un indicador de empleo y de sector informal se debe enmarcar dentro del marco conceptual y estadístico que viene impulsando el INE a través de la Nueva Encuesta Nacional del Empleo y que actualmente se encuentra en fase de prueba piloto. Como un ejercicio de caracterización básico, se definió como criterio de formalidad principal el que la Unidad Económica haya iniciado actividades en el SII⁹, sin embargo, como se dijo anteriormente, la informalidad va mucho más allá de un determinado criterio único y es más bien un continuo de realidades que se van configurando a medida que la empresa va alcanzando nuevos requisitos y desempeños. A partir del criterio de inscripción, se constató en la IV EME, que en el país existía, al año 2015, 930.700 Microemprendedores informales lo que corresponde al 51,3% del total de los Microemprendedores que captura la encuesta. Se sabe también que un 46,3% de estos emprendimientos generan rentas por debajo de los \$222.500 mensuales, mientras que en las unidades económicas inscritas solo un 27,3% está en este tramo de utilidades, lo cual evidencia una cierta correlación entre niveles de rentas altas y formalidad.

En efecto, a partir de este diagnóstico parcial de la realidad de los informales, surgen las interrogantes acerca de las razones de fondo que mantienen a estos emprendimientos en la situación de informalidad para, a partir de este conocimiento, poder enfocar la política pública hacia acciones que fomenten un mayor grado de

⁸ Corresponde a los Profesionales y a las personas que ejercen actividades u operaciones lucrativas de forma independiente. En ellos predomina el trabajo personal basado en el conocimiento de una ciencia, arte, oficio o técnica, por sobre el empleo de máquinas, herramientas, equipos u otros bienes de capital (definición SII)

⁹ Formalidad de los emprendimientos en Chile, Unidad de Estudios, Ministerio de Economía, Julio 2015.



formalización de dichas actividades. En este sentido, se espera que la encuesta siga, al menos y para los distintos grados de informalidad, indagando en razones asociadas a costos monetarios de formalización, desconocimiento, reticencia a la obtención de permisos sectoriales, falta de interés debido a que la actividad es irregular o estacional, temor a perder beneficios sociales o a pasar a estar bajo el radar de las entidades fiscalizadoras, percepción de una elevada carga regulatoria y de cumplimiento de normativa existente, entre otros posibles determinantes. Con esta información se posibilita poder determinar qué políticas, medidas y acciones se pueden impulsar desde el sector público para incentivar efectiva y eficientemente a que los actuales Microemprendimientos alcancen mayores grados de formalidad. Asimismo, esta información permitiría nutrir nuestro conocimiento en cómo generar las condiciones para que futuros Microemprendimientos se inicien dentro de la formalidad o se formalicen a poco andar.

Lo anterior en ningún caso significa que la encuesta deje de caracterizar el sector formal de la economía. Esta información es fundamental para tener la visión completa del contexto en que se desarrollan los Microemprendimientos del país y permite poner en perspectiva al mundo informal.

- iv. **Financiamiento:** La información recogida por las versiones previas de la EME permite realizar una caracterización adecuada de la deuda de los Microemprendedores y del acceso al financiamiento bancario y no bancario (canales informales) en las etapas de puesta en marcha y al momento de realizarse la encuesta.

Los resultados de la IV EME respecto a la relación con el sistema financiero, indican que el 87,0% de los Microemprendimientos requieren de financiamiento inicial y, que, de éstos, el 78,6% lo encontró fuera del sistema formal de financiamiento.

Dado estos últimos resultados es deseable seguir profundizando en las razones de por qué el Microemprendedor se encuentra en general fuera del sistema formal de financiamiento e identificar las necesidades de los Microemprendedores en este ámbito y así servir de punto de referencia para estrategias nacionales o programas particulares de microcréditos.

- v. **Capital humano:** La productividad y posibilidades de obtener un mejor ingreso están fuertemente relacionados con el capital humano con el que cuentan los trabajadores independientes. Es por esto que, desde el punto de vista de la caracterización de los Microemprendimientos y de las políticas públicas, es altamente relevante determinar, además del nivel educacional de la ocupación independiente, si dichos Microemprendedores se capacitan o detectan necesidades de capacitación. En particular, interesa seguir dimensionando cuántos de los Microemprendedores que responden no haber recibido ningún tipo de capacitación, tuvieron al menos la intención de capacitarse y, cuántos de ellos, buscaron alternativas para hacerlo, pero finalmente no lo lograron. Esto debido a que los resultados de la IV EME muestra que un 81,9% respondió que no ha recibido ningún tipo de capacitación, por tanto, es clave conocer si realmente tuvieron la intención de hacerlo y qué los desanimó. En contrapartida, de los que sí recibieron algún tipo de capacitación, es de interés cuantificar cuántos lo calificaron como útil y si estarían dispuestos a volver a capacitarse.
- vi. **Motivación emprendedora:** Desde la III EME se ha logrado recabar información sobre qué motiva al Microemprendedor a iniciar su negocio. Esto puede ser la necesidad (subsistencia) o el aprovechamiento de una oportunidad de mercado descubierta por el Microemprendedor. Luego, en la IV EME se requirió conocer con mayor detalle qué determina aquella motivación de necesidad. Entre las alternativas



incluidas y que se mantendrán en ésta, se incluyen el hecho que los puestos de trabajo disponibles se encuentran muy lejos del hogar o las jornadas de trabajo son demasiado extensas por lo tanto se hace más atractivo emprender de manera individual, a pesar de, obtener menores ingresos en relación a un empleo remunerado; o la necesidad de proveer cuidados en el hogar, etc. Esta información contribuye a mejorar el diseño y focalización de políticas de apoyo al surgimiento de negocios de calidad y que vayan a tener cierta continuidad en el tiempo, debido a que resulta altamente infructuoso destinar recursos a emprendimientos ocasionales que son más bien forzados por un entorno adverso que por una verdadera motivación emprendedora.

- vii. Otras dimensiones:** En esta nueva versión es relevante avanzar en una mejor precisión de las fuentes de costo e ingreso del negocio, aproximándonos lo más posible a la cuenta de producción de la unidad económica.

3. Aspectos Metodológicos

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño es la entidad que encarga el proyecto y actuará como Contraparte Técnica (CT) del Instituto Nacional de Estadística quien será la institución encargada del diseño, de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la encuesta.

Para el diseño de la encuesta se deberán seguir los lineamientos propuestos por la OIT y el Grupo de Delhi en cuanto a la medición de las actividades informales de la economía. En ese sentido, la EME se enmarca como el segundo paso en las encuestas secuenciales que proponen los organismos internacionales, en donde, el primer paso es una encuesta de empleo, mientras que el segundo corresponde a una encuesta de caracterización del emprendimiento en los hogares donde existen trabajadores que se declaran independientes y que, por tanto, son dueño de una unidad económica.

3.1. Marco Muestral

El marco muestral de referencia para este estudio será el actual Marco de la vigente Encuesta Nacional del Empleo (ENE), que comprende todas las viviendas particulares del territorio nacional, excluyendo las viviendas colectivas y desocupadas.

En común acuerdo con la Subsecretaria, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) reducirá el universo de estudio tan sólo a los Microemprendedores definidos de esta manera como a los Trabajadores por Cuenta Propia y Empleadores, éstos últimos con número de trabajadores menor o igual a diez (incluyendo al propio dueño). Esto permitirá tener estimaciones más robustas eliminado el ruido que provoca la selección aislada y con baja probabilidad de unidades económicas de mayor tamaño, las que se escapan al objetivo de la encuesta, redundando en un vínculo más estrecho entre el objetivo del estudio y el diseño de la encuesta.

El diseño muestral de la V EME deberá corresponder a un diseño en dos etapas o bi-fásico, esto es, en una primera etapa la selección de la población objetivo debe realizarse a partir de la identificación de viviendas en la Encuesta Nacional de Empleo que posean como residente habitual a un ocupado clasificado como "Empleador" cuya unidad económica cuente con hasta 10 trabajadores (incluyendo al propio dueño) o, un "Trabajador por Cuenta Propia (TCP)", los cuales conforman el conjunto de "Microemprendedores" del país. El estadístico principal del estudio es la proporción de Trabajadores por Cuenta Propia sobre el total de Microemprendedores.



El trimestre de referencia para la selección de las unidades será el trimestre marzo-abril-mayo de 2017. La encuesta será levantada durante los meses de mayo-junio-julio¹⁰ de 2017 (en total 3 meses), lo cual implica un desfase aproximadamente de dos meses entre la primera fase (ENE) y la segunda (V EME), lo que permite tener una mayor probabilidad de encontrar a toda la muestra objetivo seleccionada, reduciendo la atrición de la muestra, debido a la desaparición o muerte de los Microemprendimientos.

El marco muestral considerará a todos los TCP y Empleadores cuya unidad económica cuente con hasta 10 trabajadores (incluyendo al propio dueño), incorporando dentro de la muestra a quienes ejercen profesiones liberales y prestaciones de servicios de forma independiente¹¹. Según el trimestre móvil marzo-abril-mayo 2016 de la Encuesta Nacional de Empleo, el número de viviendas a nivel nacional, con al menos un integrante que presenta la característica de interés del estudio, alcanza a 9.697 viviendas. Considerando el 70% de ese universo disponible, más un aumento del tamaño muestral en 11 viviendas para mejorar la precisión del estadístico principal en la región de Magallanes, se tiene una muestra objetivo de 6.799 viviendas. Con esta cantidad de viviendas, se obtienen los niveles de precisión estadística deseados, con un error absoluto de 1,17 puntos porcentuales¹²; y un error relativo que alcanza a 1,35% a nivel nacional.

Para llegar a esta muestra objetivo se considera un sobremuestreo del 15% para todas aquellas regiones que presentaron tasas de no respuestas igual o inferior al 15 % en la IV EME y para las regiones que presentaron niveles de no respuestas mayores a este umbral (Antofagasta y Metropolitana) se considera un sobre muestreo igual a la tasa de no respuesta observada en la versión anterior¹³. Considerando estos dos criterios se obtienen un tamaño final con sobremuestreo de 8.064 viviendas, las cuales son distribuidas dentro de todas las regiones del país tanto a nivel urbano y rural. A contar de la V EME, el tamaño de la muestra permitirá tener estimaciones representativas a nivel regional.

El cuadro siguiente presenta estos resultados a nivel nacional, y además se obtiene la misma información para cada una de las regiones y macrozona.

¹⁰ Para ser totalmente precisos, el levantamiento termina la primera quincena de agosto puesto que verdaderamente comienza la segunda semana de mayo.

¹¹ El marco muestral es depurado para eliminar posibles problemas de mala clasificación y disminuir así los casos de fuera de muestra en el levantamiento.

¹² Cabe mencionar que los errores efectivos del estadístico principal se calculan con la muestra efectivamente lograda en terreno, ante lo cual los errores pueden ser mayores a los teóricos. A su vez, estimaciones que se realicen con niveles de desagregación muy altos, pueden registrar niveles de precisión poco aceptables, por lo cual se debe tomar en cuenta siempre el nivel de error estadístico que tenga la estimación y el tamaño de la muestra disponible para la estimación del respectivo cruce de información.

¹³ De esta manera, estas simulaciones consideran un sobremuestreo igual a la TNR observada en la IV EME, la que fue de 23,3% en la región de Antofagasta y 16,9% en la región Metropolitana.





Distribución de la muestra objetivo de la V Encuesta de Microemprendimiento 2017

Estadístico principal: Trabajadores por cuenta propia sobre el total de Microemprendedores (Hasta 10 trabajadores incluyendo al dueño de la empresa).

Estimaciones Estadístico									Submuestra del 70% + Tnr = 15%			
Nivel de Estimación	Razón P (%)	Error Típico SE (%)	Coefficient e Variación CV (%)	Efecto Diseño DEFF	Error Absoluto Inicial (%) E _A	Error Relativo Inicial (%) E _R	Tamaño Poblacional M	Tamaño Muestra al m sólo indep.	Muestra Objetivo	Error Absoluto (p.p.) E _A	Error Relativo (%) E _R	Muestra con Sobremuestreo
Nacional	0,864	0,50	0,60	2,580	0,980	1,134	1.671.044	9.697	6.799	1,17	1,35	8.064
Macrozona	Norte	0,855	1,20	1,40	1,648	2,352	219.586	2.011	1.408	2,81	3,29	1.681
	Centro	0,844	0,90	1,00	1,906	1,764	494.849	3.433	2.403	2,11	2,50	2.827
	Sur	0,884	1,00	1,10	1,705	1,960	302.280	2.106	1.485	2,33	2,64	1.747
	RM	0,874	1,00	1,10	3,941	1,960	654.329	2.147	1.503	2,34	2,68	1.809
Región	I de Tarapacá	0,863	2,20	2,50	1,201	4,312	42.348	356	249	5,15	5,97	293
	II de Antofagasta	0,853	2,40	2,90	1,893	4,704	53.461	275	193	5,62	6,59	251*
	III de Atacama	0,825	3,00	3,60	0,973	5,880	24.357	255	179	7,03	8,52	210
	IV de Coquimbo	0,860	2,20	2,60	2,323	4,312	81.799	714	500	5,15	5,99	588
	V de Valparaíso	0,807	1,90	2,40	2,308	3,724	151.174	1.193	835	4,45	5,52	982
	VI de O'Higgins	0,865	1,90	2,20	1,409	3,724	70.090	521	365	4,45	5,15	429
	VII del Maule	0,837	1,80	2,20	1,634	3,528	103.072	635	445	4,22	5,04	523
	VIII del Biobío	0,873	1,30	1,50	1,750	2,548	170.512	1.084	759	3,05	3,49	893
	IX de La Araucanía	0,905	1,60	1,70	2,179	3,136	121.563	643	450	3,75	4,14	530
	X de Los Lagos	0,896	1,60	1,70	1,844	3,136	110.182	769	538	3,75	4,18	633
	XI de Aisén	0,760	3,80	5,00	0,649	7,448	12.693	256	179	8,90	11,71	211
	XII de Magallanes y La Antartica	0,702	6,10	8,60	1,230	11,956	13.023	107	86	13,34	19,00	101
	XIII Metropolitana	0,874	1,00	1,10	3,941	1,960	654.329	2.147	1.503	2,34	2,68	1.809*
	XIV de Los Rios	0,882	2,10	2,30	1,223	4,116	44.820	331	232	4,92	5,58	273
	XV de Arica y Parinacota	0,859	2,00	2,30	0,365	3,920	17.621	411	288	4,69	5,45	338

FUENTE: INE, Encuesta Nacional de empleo trimestre móvil Marzo-Abril-Mayo 2016

* Dada la alta tasa de no respuesta (TNR) en las regiones de Antofagasta y Metropolitana, estas simulaciones consideran un sobremuestreo igual a la TNR observada en la IV EME, la que fue de 23,3% en la región de Antofagasta y 16,9% en la región Metropolitana.

3.2. Diseño y validación del cuestionario actualizado

El cuestionario de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento debe ser consistente para las preguntas claves incluidas en las versiones previas, permitiendo su comparación en el tiempo de los indicadores principales, sin perjuicio de incorporar nuevas preguntas o precisar las ya existentes que se encuentran dentro de la batería de variables auxiliares de la encuesta, a su vez, el diseño del instrumento debe seguir los lineamientos internacionales sobre diseño de cuestionarios¹⁴. En lo posible, el cuestionario debe permitir diferenciar a los emprendedores para distintas definiciones según sus características. Además, se deben incorporar las áreas de interés específicos mencionadas en estos Términos de Referencia.

Para facilitar la comparación de la información, se espera que el cuestionario sea, en lo posible, similar al presente en otras encuestas a hogares que levanta el INE, en las secciones en que sea pertinente, permitiendo mantener una estandarización de conceptos y criterios operativos.

En base a su experiencia en la elaboración de encuestas a hogares, el INE participará activamente en el proceso de análisis e introducción de mejoras al cuestionario, debiendo considerar para este efecto, los objetivos específicos perseguidos por el estudio, las áreas de especial interés y las particularidades de la población objetivo. La definición final del cuestionario será responsabilidad de la Subsecretaría de Economía y del INE.

Una vez diseñado, el instrumento deberá ser validado en terreno a través de una prueba piloto, conforme a la metodología propuesta por el INE. Adicionalmente, se podrán presentar métodos adicionales de validación. Durante la prueba piloto se deberá considerar un instrumento de campo que llenará cada observador técnico, a efectos de reportar cada una de las incidencias del proceso de levantamiento.

Como resultado de este piloto, se conformará un informe técnico de apoyo a las decisiones de perfeccionamiento del cuestionario, el cual debe incluir un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario y un detalle de posibles problemas surgidos en terreno. A partir de estos informes, se incorporarán mejoras al cuestionario en los casos que sea necesario que esté totalmente justificado.

4. Productos Esperados y Plazos

Dentro del plan de trabajo de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del proyecto. Se deberá contar con una carta Gantt con el detalle de los plazos y ruta crítica del proyecto. El plazo máximo establecido será aquel dispuesto en el convenio respectivo.

Las etapas del proyecto se dividen en dos, en la primera se llevará a cabo el proceso de diseño de la encuesta y levantamiento de la Prueba Piloto, para posteriormente ejecutar el levantamiento oficial de la encuesta. Dado lo anterior, se contempla la entrega de los siguientes productos por parte del INE:

4.1- Productos a partir del Diseño de la Encuesta y Prueba Piloto:

4.1.1. Informe de Planificación de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Esquema del trabajo de campo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Metodología de la prueba piloto.



El informe de Planificación debe ser entregado al momento de transferir la primera cuota.

4.1.2. Informe de Avance de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Diseño y levantamiento de la prueba piloto (prueba cuestionario).
- Informe con los resultados de la prueba piloto y recomendaciones sobre los ajustes necesarios al cuestionario.
- Aspectos metodológicos relevantes.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

4.1.3. Informe Final de la prueba piloto que deberá incluir:

- Toda la información contenida en el primer informe.
- Planificación del trabajo de campo y cobertura de la prueba piloto (indicadores operativos).
- Descripción del proceso de validación del cuestionario piloto.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.
- Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en el levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe Final, el cual debe incluir la respectiva Base de Datos de la prueba piloto, deberá ser entregado por el INE dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

4.2.- Productos a entregar durante el Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento:

4.2.1. Informe de Planificación del levantamiento oficial, que deberá contener:

- Descripción de la planificación del trabajo de campo.
- Programación de actividades del levantamiento oficial.
- Mención., en términos generales, de las tareas realizadas de manera previa al levantamiento de la encuesta.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso previo al levantamiento oficial de la encuesta.

El informe de Planificación debe ser entregado dentro del primer mes siguiente a la fecha de aprobación del informe final de la prueba piloto

4.2.2. Informe de Avance del levantamiento oficial, que deberá contener lo siguiente:



- Descripción del proceso previo al levantamiento oficial: reclutamiento de encuestadores, confección de manuales, capacitación de encuestadores, etc.
- La información arrojada en el trabajo de campo (indicadores operativos): dificultades que hayan surgido, resultados inesperados, tasas de respuesta, etc.
- Muestra objetivo y muestra efectivamente alcanzada, a nivel nacional y regional.
- Como anexo se deberán entregar el material final utilizado durante el levantamiento oficial de la encuesta (carta de presentación, tarjeta de levantamiento, instructivos, manuales, etc.).

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE a más tardar cuatro (4) semanas terminado el levantamiento oficial de acuerdo a la carta Gantt.

4.2.3. Informe Metodológico que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.
- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.
- Factores de expansión y su cálculo.

4.2.4. Informe Final que deberá incluir:

- Toda información contenida en el informe de avances.
- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.
- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso.
- Descripción de las tareas relacionadas con el control de calidad de la encuesta.
- Cualquier información adicional que el INE considere relevante de tener en cuenta al momento del posterior análisis de los resultados.

4.2.5. Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en la encuesta. Se deberá considerar la información proveniente del trabajo de campo, sus respectivos descriptores, factores de expansión y manuales de uso.

Para los productos descritos en los puntos 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, el plazo de entrega será común y se extenderá hasta la fecha máxima de ejecución de los servicios contemplados al momento de la firma del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

La Subsecretaría dispondrá de catorce (14) días corridos, contados desde la fecha de entrega de cada uno de los respectivos productos, señalados en la presente cláusula, para su revisión, plazo dentro del cual deberá dar su aprobación o emitir las observaciones que sean pertinentes.

En caso que la Subsecretaría, dentro del plazo señalado, emita observaciones a los productos que sean entregados en cada oportunidad, el INE dispondrá de diez (10) días corridos, para explicar o corregir, según el caso, las observaciones respectivas desde su notificación. Este proceso no concluirá, hasta que ambas partes se encuentren de acuerdo sobre la aprobación de cada uno de los productos.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, ampliar los plazos señalados en el presente convenio para la ejecución de las actividades convenidas, como también en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código



Civil. Asimismo, podrán las partes ampliar los plazos, si existieren problemas de carácter técnico debidamente analizados e informados por cada contraparte técnica del proyecto. Estas modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la total tramitación del último acto administrativo que las apruebe.

5. Recursos del proyecto

Por la total ejecución del diseño, elaboración de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), la Subsecretaría transferirá al INE, una suma de **\$431.113.000** (cuatrocientos treinta y un millones ciento trece mil pesos), los que serán transferidos en cuatro (4) cuotas, de acuerdo a la modalidad que se detalla a continuación:

1.- La primera cuota, por una suma de **\$129.333.900** (ciento veintinueve millones trescientos treinta y tres mil novecientos pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

2.- La segunda cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación, por parte de la Subsecretaría, del informe final y la base de datos de la prueba piloto.

3.- La tercera cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe de Planificación del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

4.- Una última cuota, por una suma de **\$86.222.600** (ochenta y seis millones doscientos veintidós mil seiscientos pesos) se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe Final, el Informe Metodológico y la Base de Datos del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE única y exclusivamente a financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera, en las etapas que correspondan.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas



EAC/RGP/DIR/MRO/MFN

Distribución:

- Dirección Nacional.
- División Jurídica.
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Técnica
- Subdirección Administrativa.
- Subdepto. de Partes y Registros.

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

“DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE LA QUINTA ENCUESTA DE MICROEMPRESIMIENTO, PRUEBA PILOTO Y LEVANTAMIENTO OFICIAL”

En Santiago, con fecha 19 de diciembre de 2016, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante “INE”, representado por su Directora Nacional, doña Ximena Clark Núñez, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, de la comuna de Santiago, suscriben el siguiente convenio:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

1. Que, el INE es, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.
2. Que, la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que posteriormente puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las



mismas.

3. Que, para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que en su conjunto describen el universo de empresas en Chile. Esta tarea debe ser constante debido a la dinámica empresarial de continuo cambio, por ello se requiere información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país.
4. Que, la Encuesta de Microemprendimiento, en adelante EME, es una encuesta a hogares, la cual se realiza directamente a los emprendedores y en el caso de las fuentes productivas más pequeñas, se realiza en las mismas instalaciones que se ubican en el hogar. Esto permite levantar información que tradicionalmente no se encuentra en las estadísticas oficiales sobre empresas. Asimismo, al entrevistar a las personas que realizan las actividades se pueden determinar características de la motivación y determinantes del emprendimiento y no solo del desempeño de las empresas. Además, el emprendedor no es una persona aislada, al realizarse la encuesta en el hogar es posible constatar otros aspectos de los efectos sociales de los emprendimientos.
5. Que, en el año 2009 se realizó la primera versión de la EME, que no exenta de dificultades, entregó la primera caracterización detallada de la microempresa a lo largo del país. En su segunda versión levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió las falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas de menor tamaño (EMT) en el país.
6. Que, con el rediseño realizado en la tercera versión de la EME, la que fue levantada de forma exitosa por el INE durante el año 2013, se propuso tener un instrumento base que permitiera abordar ciertas características que resultan relevantes para el desarrollo de los emprendimientos y sobre los cuales se requiere mejor información para su fomento y apoyo. Asimismo, durante el año 2015, se realizó la cuarta versión de la EME.
7. Que, en base a la experiencia de las cuatro versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y de la experiencia y recomendaciones internacionales¹, se han



¹ Encuesta de Microestablecimientos en Colombia; Encuesta de Emprendimiento de la Comisión Europea; Measuring Informality: a Statistical Manual, OIT 2012; The Townsend Thai Project; Sri Lanka Microenterprise Project (2005-2010).



determinado temas de interés específicos a levantar en la encuesta. En este sentido, las mayores limitantes al emprendimiento exitoso podrían encontrarse en un bajo acceso a financiamiento o que éste no responda a las necesidades de los microemprendedores, en el entorno para el emprendimiento relacionado, en las motivaciones de los emprendedores, en el bajo capital humano que no permite desarrollar mejores opciones y en la situación de informalidad, entre otras.

8. Que, dados los problemas de comparabilidad con otras fuentes de información y el fin de la misma Encuesta, desde esta versión (V EME) en adelante la encuesta de Microemprendimiento será aplicada tan sólo a Microemprendedores, los cuales son trabajadores por cuenta propia o empleadores dueños de una unidad económica que cuenta con hasta 10 trabajadores (incluyendo al dueño).
9. Que, la información que aporta una encuesta de este tipo permite determinar las trabas que existen en la economía, específicamente aquellas que limitan el surgimiento de nuevos emprendimientos que sean herramientas de desarrollo personal, de movilidad social y de crecimiento económico.
10. Que, la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, en la Partida 07, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 004, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, destinada a efectuar transferencias de recursos al INE por la suma de hasta \$431.113.000 (cuatrocientos treinta y un millones ciento trece mil pesos).



Las partes acuerdan el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se compromete a desarrollar las actividades necesarias para el diseño, prueba piloto y el levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Es por lo expuesto que las partes, considerando un diagnóstico elaborado en base a los resultados de las dos versiones anteriores de la Encuesta de Microemprendimiento, la Tercera y la Cuarta, realizadas por el INE durante los años 2013 y 2015, respectivamente, y de las tres versiones de la Encuesta Longitudinal de Empresa, han establecido los objetivos de las distintas actividades encomendadas, y que son los siguientes:



1. Objetivos del Diseño del Instrumento de Levantamiento y de la Prueba Piloto de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME)

El diseño de la encuesta debe ser pertinente a los objetivos que a continuación se detallan:

1.1. Objetivos Generales

- Actualizar el instrumento utilizado en el levantamiento de la Cuarta EME con el objetivo de incorporar las nuevas áreas de interés del estudio.
- Levantar una prueba piloto para testear el comportamiento del instrumento en terreno.
- Diseñar el instrumento final que será utilizado en el levantamiento oficial de la Quinta EME, el cual debe permitir caracterizar la heterogénea realidad de los microemprendimientos del país, sus dueños y trabajadores, y su evolución en el tiempo.

1.2. Objetivos Específicos

- Incorporar en el instrumento piloto los distintos módulos y preguntas que permitan abarcar las nuevas áreas de interés del estudio.
- Realizar una Prueba Piloto en la Región Metropolitana que abarque tanto el área rural y urbana².
- Realizar observación técnica del levantamiento de la Prueba Piloto además de un focus group con los encuestadores que participaron del proceso, para tener mayores antecedentes cualitativos sobre el comportamiento del instrumento en terreno.
- Actualizar y mejorar el instrumento en función de los resultados obtenidos en la Prueba Piloto.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes adjuntan al presente acuerdo como anexo del mismo, los "Términos de Referencia; Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial", que contienen, entre otros puntos, los aspectos metodológicos de los objetivos señalados en el punto N° 1 de la presente cláusula, y que se entienden forman parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales.

² Este estudio no tendrá ningún nivel de representatividad y solo aporta información a nivel muestral, que permita validar los cambios al instrumento.

2. Objetivos del Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME)

Con un diagnóstico elaborado en base a los resultados del estudio piloto, se deberá levantar oficialmente la encuesta estableciéndose los objetivos de información que a continuación se detallan:

2.1. Objetivos Generales

- Lograr, a través de la implementación de una encuesta a hogares, una caracterización de la heterogénea realidad de los microemprendimientos del país, sus dueños y trabajadores, y su evolución en el tiempo.
- Asegurar que los resultados obtenidos en la encuesta cumplan con los estándares de calidad estadística³ que permita el uso de la información para el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas públicas sobre emprendimiento.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar y caracterizar la situación de formalidad de los microemprendimientos bajo distintas dimensiones (Registros contables, inscripción en servicios de impuestos internos, declaración de impuestos, organización jurídica, generación de empleo formal e informal, etc.) y sus determinantes.
- Indagar acerca de la relación que tiene el negocio con el sistema financiero, a través del acceso y trabas al financiamiento, sus características y usos del mismo.
- Estudiar la motivación y las razones del surgimiento de los emprendimientos. Si estos son motivados por necesidad, por oportunidad, o bien, causados por situaciones del entorno.
- Identificar los obstáculos que dificultan el desarrollo de las unidades productivas, tales como las restricciones en materia de acceso a tecnología, capacitación, financiamiento, entre otros.
- Conocer la situación laboral actual del trabajador independiente, así como sus experiencias o fracasos anteriores como emprendedor.
- Conocer el nivel educacional con que cuentan los emprendedores, además de las áreas más importantes en donde ha recibido capacitación en los últimos cinco años.
- Realizar una recopilación de datos que permita comparar los resultados con estadísticas internacionales sobre industrias y emprendimiento.

³ Ver código de buenas prácticas de las estadísticas chilenas;

http://www.inec.cl/canales/corporativo/buenas_practicas/pdf/codigo_buenas_practicas_2013.pdf



Las partes adjuntan al presente acuerdo como anexo del mismo, los "Términos de Referencia; Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial", que contienen, entre otros puntos, los aspectos metodológicos del levantamiento, las áreas de interés específico, el marco muestral de los objetivos trazados en el punto N° 2 de la presente cláusula, y que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: RECURSOS Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

Por la total ejecución del diseño, elaboración de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), la Subsecretaría transferirá al INE, una suma de **\$431.113.000** (cuatrocientos treinta y un millones ciento trece mil pesos), los que serán transferidos en cuatro (4) cuotas, de acuerdo a la modalidad que se detalla a continuación:

1.- La primera cuota, por una suma de **\$129.333.900** (ciento veintinueve millones trescientos treinta y tres mil novecientos pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

2.- La segunda cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación, por parte de la Subsecretaría, del informe final y la base de datos de la prueba piloto.

3.- La tercera cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe de Planificación del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

4.- Una última cuota, por una suma de **\$86.222.600** (ochenta y seis millones doscientos veintidós mil seiscientos pesos) se pagará dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe Final, el Informe Metodológico y la Base de Datos del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).



Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE única y exclusivamente a financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera, en las etapas que correspondan.

TERCERO: PRODUCTOS, INFORMES Y PROCESO DE APROBACIÓN

Por medio del presente acto, se estipula que el INE, a partir del diseño de la encuesta, la prueba piloto y el levantamiento de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), entregará los siguientes productos:

3.1- Productos a partir del Diseño de la Encuesta y Prueba Piloto:

3.1.1. Informe de Planificación de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Esquema del trabajo de campo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Metodología de la prueba piloto.

El informe de Planificación debe ser entregado al momento de transferir la primera cuota.

3.1.2. Informe de Avance de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Diseño y levantamiento de la prueba piloto (prueba cuestionario).
- Informe con los resultados de la prueba piloto y recomendaciones sobre los ajustes necesarios al cuestionario.
- Aspectos metodológicos relevantes.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.

dentro de los
días.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
Nº 9, DE 2017, DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

3.1.3. Informe Final de la prueba piloto que deberá incluir:

- Toda la información contenida en el primer informe.
- Planificación del trabajo de campo y cobertura de la prueba piloto (indicadores operativos).
- Descripción del proceso de validación del cuestionario piloto.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.
- Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en el levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe Final, el cual debe incluir la respectiva Base de Datos de la prueba piloto, deberá ser entregado por el INE dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

3.2.- Productos a entregar durante el Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento:

3.2.1. Informe de Planificación del levantamiento oficial, que deberá contener:

- Descripción de la planificación del trabajo de campo.
- Programación de actividades del levantamiento oficial.
- Mención, en términos generales, de las tareas realizadas de manera previa al levantamiento de la encuesta.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso previo al levantamiento oficial de la encuesta.

El informe de Planificación debe ser entregado dentro del primer mes siguiente a la fecha de aprobación del informe final de la prueba piloto.

3.2.2. Informe de Avance del levantamiento oficial, que deberá contener lo siguiente:



- Descripción del proceso previo al levantamiento oficial: reclutamiento de encuestadores, confección de manuales, capacitación de encuestadores, etc.
- La información arrojada en el trabajo de campo (indicadores operativos): dificultades que hayan surgido, resultados inesperados, tasas de respuesta, etc.
- Muestra objetivo y muestra efectivamente alcanzada, a nivel nacional y regional.
- Como anexo se deberán entregar el material final utilizado durante el levantamiento oficial de la encuesta (carta de presentación, tarjeta de levantamiento, instructivos, manuales, etc.).

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE a más tardar cuatro (4) semanas terminado el levantamiento oficial de acuerdo a la carta Gantt.

3.2.3. Informe Metodológico que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.
- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.
- Factores de expansión y su cálculo.

3.2.4. Informe Final que deberá incluir:

- Toda información contenida en el informe de avances.
- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.
- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso.
- Descripción de las tareas relacionadas con el control de calidad de la encuesta.
- Cualquier información adicional que el INE considere relevante de tener en cuenta al momento del posterior análisis de los resultados.

3.2.5. Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en la encuesta. Se deberá considerar la información proveniente



del trabajo de campo, sus respectivos descriptores, factores de expansión y manuales de uso.

Para los productos descritos en los puntos 3.2.3, 3.2.4 y 3.2.5, el plazo de entrega será común y se extenderá hasta la fecha máxima de ejecución de los servicios contemplados al momento de la firma del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

La Subsecretaría dispondrá de catorce (14) días corridos, contados desde la fecha de entrega de cada uno de los respectivos productos, señalados en la presente cláusula, para su revisión, plazo dentro del cual deberá dar su aprobación o emitir las observaciones que sean pertinentes.

En caso que la Subsecretaría, dentro del plazo señalado, emita observaciones a los productos que sean entregados en cada oportunidad, el INE dispondrá de diez (10) días corridos para explicar o corregir, según el caso, las observaciones respectivas desde su notificación. Este proceso no concluirá hasta que ambas partes se encuentren de acuerdo sobre la aprobación de cada uno de los productos.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, ampliar los plazos señalados en el presente convenio para la ejecución de las actividades convenidas, como también en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Asimismo, podrán las partes ampliar los plazos, si existieren problemas de carácter técnico debidamente analizados e informados por cada contraparte técnica del proyecto. Estas modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la total tramitación del último acto administrativo que las apruebe.

CUARTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El INE se obliga a efectuar mensualmente una rendición de cuentas dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que se informa. Para ello, enviará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en los términos señalados en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de República, o la norma que la reemplace. Para efectos de esta rendición de cuentas, las partes se sujetarán al procedimiento y a los plazos de recepción conforme establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.



A su vez, el INE deberá mantener a disposición de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

QUINTO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La Subsecretaría estará facultada para suspender el traspaso de recursos, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del INE en el marco del presente Convenio, que no sea imputable a un caso fortuito o fuerza mayor, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento, y siempre en atención a las facultades legales y experticia técnica de competencia de las partes.

Para estos efectos se entenderá por incumplimientos graves:

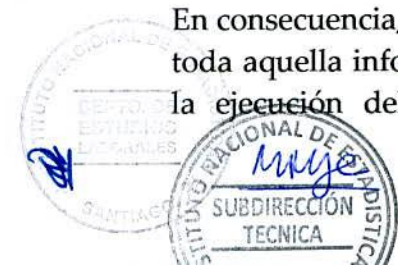
- 1.- El no efectuar las entregas en forma oportuna o completa;
- 2.- No efectuar las correcciones, complementaciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría dentro de los plazos correspondientes.

Con todo, en caso de no regularizar dicho incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde el último requerimiento escrito, la Subsecretaría deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados o no rendidos y de los saldos no comprometidos. El plazo para efectuar esta restitución será de treinta (30) días corridos contados desde el requerimiento formal de la Subsecretaría en tal sentido.

SEXTO: SECRETO ESTADÍSTICO

El INE, en atención a la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la identidad y de cualquier otro antecedente o hecho referente a personas naturales o jurídicas de que haya tomado conocimiento en la ejecución del presente convenio, quedando obligado por tanto, a no divulgarla o entregarla a la Subsecretaría. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que levante, genere o entregue a la Subsecretaría en razón de la ejecución del presente convenio, tendrá la característica de ser innominada e



indeterminada para todos los efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica identificada o identificable.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DE PROYECTO

Por parte de la Subsecretaría se designa como contraparte técnica a la Jefa de la División de Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La contraparte técnica podrá ser reemplazada por la Subsecretaría.

Por su parte, el INE designa como contraparte a la Subdirectora Técnica, o a la(s) persona(s) que ella designe en su reemplazo.

OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

La propiedad intelectual de los trabajos realizados se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Esta información no podrá entregarse a terceros sin el consentimiento de ambas partes.

Esta facultad se entiende sin perjuicio de la obligación de entrega de la información pública que impone la Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

NOVENO: VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su plazo de vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que, atendido que el instrumento descrito en este Convenio se trata de una actividad impostergable, la cual se realiza cada dos años, cuya preparación requiere un tiempo considerable y que resulta fundamental para el efectivo levantamiento de datos por parte del INE, este organismo, por las razones de buen servicio anteriormente descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades y, asimismo, será factible imputar y rendir los gastos en que deba incurrir el INE a causa de las actividades a desarrollar, con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio.

Las partes podrán modificar el presente convenio y su plazo mediante convenciones que empezarán a regir desde la fecha en que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.



DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría queda liberada de toda responsabilidad por daños que se produjesen con motivo del cumplimiento del convenio por parte del INE, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de ésta, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del INE.

DÉCIMOPRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCILOSEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 19, de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Ximena Clark Núñez como Directora Nacional del INE, consta en el Decreto Supremo N° 281, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Prevía lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de ellas.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



XIMENA CLARK NÚÑEZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICAS





Términos de Referencia

Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial

Unidad de Estudios
Ministerio de Economía

Noviembre 2016

Introducción

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en su tarea por diseñar e implementar buenas políticas públicas que promuevan la competitividad y productividad de la economía, realiza un constante esfuerzo por generar información con estándares de calidad sobre el emprendimiento en Chile, sus determinantes y las características de estas fuentes productivas en el país. En ese sentido, la Encuesta de Microemprendimiento (EME) es un instrumento de enorme valor ya que permite caracterizar el diverso mundo de los Microemprendimientos en el país y sus determinantes. En particular, resulta relevante la medición que realiza la encuesta respecto a la parte de la economía con características de informalidad, puesto que es actualmente el único estudio de este tipo que se realiza a lo largo de todo Chile y a través de todos los sectores económicos.

Si bien la encuesta no tiene por objetivo principal medir la economía informal y, por tanto, carece de una medición oficial de la misma, sí es posible, en base a algunas variables de caracterización de las unidades económicas, identificar diferentes grados de informalidad que pueden darse dentro de las unidades económicas más pequeñas y que, dada sus diferencias, requieren de distintas acciones públicas para su superación e incorporación al sistema formal.



De acuerdo a la última versión de la EME, el 51,3% de los Microemprendedores⁴ no habían iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, conformando un conjunto significativo de unidades económicas informales que tienen un impacto no menor en la productividad global de la economía. En efecto, el 46,3% de ellos realiza actividades que generan rentas mensuales menores al sueldo mínimo.

Considerando que la evidencia empírica apunta a que las brechas de productividad explican gran parte de las brechas de ingreso entre los países y que en Chile son los microemprendimientos quienes están más rezagados en términos de productividad, resulta entonces prioritario contar con instrumentos que aborden la temática del sector informal y que sean capaces de caracterizarlo para lograr un mejor entendimiento de las barreras que enfrentan y los desafíos que el accionar del Estado está llamado a abordar para lograr un crecimiento alto, sostenido e inclusivo, tanto en el sentido territorial como a través de todo el entramado empresarial partiendo por los de menor escala hasta las grandes empresas.

Los presentes Términos de Referencia entregan los requerimientos que hace la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca del diseño, prueba piloto y levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento al Instituto Nacional de Estadística (INE) bajo un Convenio de Transferencia de Recursos. En éstos se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas a abordar en la encuesta, las definiciones de la población objetivo, las tareas a realizar por parte del INE y los productos esperados.

1. Definición del Problema

El diseño de políticas públicas relacionado al fomento productivo en todas sus etapas, la integración económica y la modernización de la estructura productiva del país requieren contar con información actualizada. Debido a esto, como el desempeño microempresarial es de comportamiento dinámico, se requiere que la información se constate y se evalúe periódicamente.

Las fuentes de información tradicionales capturan parcialmente información de

⁴ Trabajadores por cuenta propia o empleadores dueños de una unidad económica que cuenta con 1 a 10 trabajadores (incluyendo el dueño).

microempresas, al tiempo que del sector informal prácticamente no hay información disponible, especialmente en las fuentes proveniente de registros administrativos, lo que sustenta la necesidad de levantar una encuesta que permita abarcar el mundo de las unidades económicas pequeñas.

Con el fin de desarrollar una mejor caracterización de los Microemprendimientos, a diferencia de las versiones anteriores de la encuesta, las unidades de estudio de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento serán acotadas sólo a los trabajadores independientes dueños de una Microempresa (definida como unidades económicas con hasta 10 empleados o trabajadores, incluyendo al propio dueño), lo que permitirá mejorar la precisión de las estimaciones⁵ al mismo tiempo de vincular el nombre del estudio más estrechamente con la medición que efectivamente se realiza.

En cuanto al empleo, se puede apreciar que tan sólo un 2,3% de los emprendedores que respondió la IV EME cuenta con más de 9 trabajadores. Esto justifica el cambio del diseño de la encuesta el cual se enfocará en el Microemprendedor dueño de una unidad económica pequeña por sobre el emprendedor dueño de una unidad económica de mayor tamaño. Si bien los dos tipos de emprendimientos son importantes, la información sobre los emprendimientos de mayor envergadura se captura a través de otras fuentes como encuestas a establecimientos, por lo que se prescindirá de este tipo de informantes en este instrumento.

Tanto la III como la IV EME han logrado mejorar el análisis de los Microemprendimientos, teniendo consistencia con otras fuentes de información a nivel nacional, abordando distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y características de las unidades económicas, como es la situación de formalidad, el acceso al financiamiento, el nivel de capital humano, y los determinantes y/o motivaciones que configuran el inicio de una actividad económica, entre otras.

En esta nueva versión, dado que se enfocará con mayor precisión en los

⁵ Producto de que la EME es una encuesta mixta que se ancla a una encuesta de hogares como es la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), no es posible estimar de manera precisa el número de unidades económicas de mayor tamaño, las que típicamente son obtenidas a través de una Encuesta de establecimientos que se ancla a un directorio de empresas. Esto ocurre debido a que las viviendas donde residen los dueños de estas unidades económicas pequeñas, medianas o grandes tienen menor probabilidad de ser seleccionadas en la EME, ya que el marco de muestreo proveniente de la ENE tiene limitaciones de acceso al estrato socioeconómico alto donde comúnmente residen estos empresarios.

Microemprendimientos, dejando de lado empresas pequeñas, medianas o grandes, se ha determinado la necesidad de precisar algunas preguntas y enfoques de interés dentro del cuestionario, para profundizar en el análisis de las Microempresas, adecuando la herramienta para que contribuya a las necesidades actuales que requiere el diseño de políticas públicas vinculadas al desarrollo de los Microemprendimientos. Esto será parte del proceso de actualización de la encuesta de Microemprendimiento, que implicará mejoras al fraseo de preguntas, ordenamientos de categorías de respuesta en algunas preguntas, así como la inclusión de preguntas nuevas, las cuales en su conjunto se testearán a través de una Prueba Piloto.

2. Áreas de Interés Específico

Con la Quinta Encuesta de Microemprendimiento se abordarán temáticas específicas sobre el desarrollo de los Microemprendimientos y sus determinantes, de manera de aumentar la información disponible en la materia y establecer mejores políticas de apoyo. Esto permitirá abrir nuevos caminos para el fomento productivo y para la asociación y colaboración privada.

A continuación, se presentan las áreas de interés específico relacionadas a los Microemprendimientos que esta versión del instrumento debe abordar.

- i. **Empleo:** Al restringir el universo de la encuesta a Microemprendedores con un número de trabajadores menor o igual a 10 (incluyendo al propio dueño), esta nueva versión de la encuesta permitirá caracterizar con más profundidad a estos trabajadores, pudiendo detallar para cada uno de ellos algunas variables sociodemográficas importantes como el sexo, la edad, nivel escolar, categoría ocupacional, tipo de contrato, tipo de jornada, horas trabajadas y antigüedad laboral, entre otras.

Un segundo punto de interés es el enfoque de género en la pregunta de contratación de trabajadores de parte de los emprendedores. Esto dado que Chile se encuentra en la posición 91 de 138 países en participación laboral del ranking sobre equidad entre hombres y mujeres del Foro Económico Mundial, por lo que indagar en sus causas puede ayudar a que avancemos más eficientemente en este déficit que tenemos como país. En el ámbito de género interesa identificar si



existe algún tipo de preferencia de un género en vez del otro, o si bien la elección es indiferente y los resultados observados se deben más a factores de oferta de trabajo y no de demanda.

- ii. **Potencialidad de crecimiento de los negocios:** La productividad es considerada ampliamente, como una de las principales herramientas que tienen los países para alcanzar el desarrollo. En particular, en el proceso de convergencia o *catching up* de las economías emergentes con los países desarrollados, una mayor competitividad, innovación y transferencia tecnológica son fundamentales para fomentar el crecimiento. Los resultados en el caso chileno indican que existe una relación positiva entre productividad y tamaño de empresa, de hecho las grandes empresas tienen una productividad laboral⁶ 5,5 veces mayor que las microempresas⁷.

La información obtenida por la IV EME permite distinguir los emprendimientos con potencial de crecimiento, a través de ciertas dimensiones relacionadas con las expectativas de contratación de nuevos trabajadores para el negocio, el acceso al crédito y el nivel ventas, además indagar en los factores que han impedido el crecimiento, sin embargo es necesario avanzar aún más en lograr distinguir dentro de las unidades económicas aquellas en las cuales personas naturales ofrecen bienes o servicios de manera independiente y cuya situación, es por voluntad de ellos y no por razones de imperfecciones de mercado.

Lo anterior es relevante para dirigir la política pública destinada al fomento productivo que involucre apoyar a las empresas a alcanzar su escala óptima de producción, hacia aquellas unidades que efectivamente enfrentan barreras para su crecimiento. Muy probablemente, en el caso de personas naturales con trabajo independiente, los esfuerzos públicos deban orientarse a promover su formalización (cuando no lo son) y al aumento del valor agregado de las actividades que realizan.

⁶ Se entiende como productividad laboral la relación entre el valor agregado de producción dividido por el número de trabajadores requeridos para generarlo

⁷ Productividad laboral por tamaño de empresa, Unidad de Estudios, Ministerio de Economía, agosto 2014.

- iii. **Caracterización de la informalidad:** En concordancia con los lineamientos que tiene el Instituto Nacional de Estadísticas para elaborar una definición sobre informalidad laboral en base a recomendaciones internacionales de OIT, la Subsecretaría de Economía considera prioritario caracterizar las distintas situaciones de formalidad que existen entre los microemprendimientos del país.

Cualquier análisis profundo de la informalidad debe comenzar reconociendo que una actividad puede tener distintos grados de formalidad dependiendo del nivel de cumplimiento de las normas y de la regularidad del negocio. Por un lado, se puede considerar como primer criterio el hecho de que la empresa se encuentra inscrita en el Servicio de Impuestos Internos como contribuyente de Primera Categoría (inicio de actividades) y luego conocer otros niveles de exigencia como si declara la renta anualmente y paga IVA de forma mensual. En el caso de las actividades liberales (prestadores de servicio)⁸, la inscripción será como contribuyente de Segunda Categoría.

Por otro lado, se puede indagar si la empresa tiene en orden todas las patentes y permisos exigidos por la normativa sectorial y municipal para su funcionamiento. En tercer lugar, está la dimensión empleo, en la cual es relevante conocer si este emprendimiento contrata trabajadores, y si éste cumple con la normativa establecida en el Código del Trabajo, entre ellas, tener trabajadores con contrato escrito y con pago al día de imposiciones o les solicita boletas de honorarios. Por último, la formalidad se puede determinar por la separación entre los patrimonios personales y de empresa, esto va desde una contabilidad completa y separada hasta tener una sociedad con personalidad jurídica y no estar constituida solamente como persona natural. En virtud de lo anterior, se pueden construir distintas categorías y niveles de formalidad, cada uno de los cuales responde a múltiples y diferentes causas que, a su vez, constituyen diferencias relevantes a la hora de explicar el desempeño e impacto de estos emprendimientos.

De acuerdo a los datos de la III y IV EME, fue posible realizar una caracterización

⁸ Corresponde a los Profesionales y a las personas que ejercen actividades u operaciones lucrativas de forma independiente. En ellos predomina el trabajo personal basado en el conocimiento de una ciencia, arte, oficio o técnica, por sobre el empleo de máquinas, herramientas, equipos u otros bienes de capital. (definición SII)

del grado de informalidad de los dueños de las unidades económicas, sin embargo, todavía no es posible tener una definición única, ya que la medición oficial de un indicador de empleo y de sector informal se debe enmarcar dentro del marco conceptual y estadístico que viene impulsando el INE a través de la Nueva Encuesta Nacional del Empleo y que actualmente se encuentra en fase de prueba piloto. Como un ejercicio de caracterización básico, se definió como criterio de formalidad principal el que la Unidad Económica haya iniciado actividades en el SII⁹, sin embargo, como se dijo anteriormente, la informalidad va mucho más allá de un determinado criterio único y es más bien un continuo de realidades que se van configurando a medida que la empresa va alcanzando nuevos requisitos y desempeños. A partir del criterio de inscripción, se constató en la IV EME, que en el país existía, al año 2015, 930.700 Microemprendedores informales lo que corresponde al 51,3% del total de los Microemprendedores que captura la encuesta. Se sabe también que un 46,3% de estos emprendimientos generan rentas por debajo de los \$222.500 mensuales, mientras que en las unidades económicas inscritas solo un 27,3% está en este tramo de utilidades, lo cual evidencia una cierta correlación entre niveles de rentas altas y formalidad.

En efecto, a partir de este diagnóstico parcial de la realidad de los informales, surgen las interrogantes acerca de las razones de fondo que mantienen a estos emprendimientos en la situación de informalidad para, a partir de este conocimiento, poder enfocar la política pública hacia acciones que fomenten un mayor grado de formalización de dichas actividades. En este sentido, se espera que la encuesta siga, al menos y para los distintos grados de informalidad, indagando en razones asociadas a costos monetarios de formalización, desconocimiento, reticencia a la obtención de permisos sectoriales, falta de interés debido a que la actividad es irregular o estacional, temor a perder beneficios sociales o a pasar a estar bajo el radar de las entidades fiscalizadoras, percepción de una elevada carga regulatoria y de cumplimiento de normativa existente, entre otros posibles determinantes. Con esta información se posibilita poder determinar qué políticas, medidas y acciones se pueden impulsar desde el sector público para incentivar efectiva y eficientemente a que los actuales Microemprendimientos alcancen mayores grados de formalidad. Asimismo, esta

⁹ Formalidad de los emprendimientos en Chile, Unidad de Estudios, Ministerio de Economía, julio 2015.

información permitiría nutrir nuestro conocimiento en cómo generar las condiciones para que futuros Microemprendimientos se inicien dentro de la formalidad o se formalicen a poco andar.

Lo anterior en ningún caso significa que la encuesta deje de caracterizar el sector formal de la economía. Esta información es fundamental para tener la visión completa del contexto en que se desarrollan los Microemprendimientos del país y permite poner en perspectiva al mundo informal.

- iv. **Financiamiento:** La información recogida por las versiones previas de la EME permite realizar una caracterización adecuada de la deuda de los Microemprendedores y del acceso al financiamiento bancario y no bancario (canales informales) en las etapas de puesta en marcha y al momento de realizarse la encuesta.

Los resultados de la IV EME respecto a la relación con el sistema financiero, indican que el 87,0% de los Microemprendimientos requieren de financiamiento inicial y, que, de éstos, el 78,6% lo encontró fuera del sistema formal de financiamiento.

Dado estos últimos resultados es deseable seguir profundizando en las razones de por qué el Microemprendedor se encuentra en general fuera del sistema formal de financiamiento e identificar las necesidades de los Microemprendedores en este ámbito y así servir de punto de referencia para estrategias nacionales o programas particulares de microcréditos.

- v. **Capital humano:** La productividad y posibilidades de obtener un mejor ingreso están fuertemente relacionados con el capital humano con el que cuentan los trabajadores independientes. Es por esto que, desde el punto de vista de la caracterización de los Microemprendimientos y de las políticas públicas, es altamente relevante determinar, además del nivel educacional de la ocupación independiente, si dichos Microemprendedores se capacitan o detectan necesidades de capacitación. En particular, interesa seguir dimensionando cuántos de los Microemprendedores que responden no haber recibido ningún tipo de capacitación, tuvieron al menos la intención de capacitarse y, cuántos de ellos, buscaron alternativas para hacerlo, pero finalmente no lo lograron. Esto



debido a que los resultados de la IV EME muestra que un 81,9% respondió que no ha recibido ningún tipo de capacitación, por tanto, es clave conocer si realmente tuvieron la intención de hacerlo y qué los desanimó. En contrapartida, de los que sí recibieron algún tipo de capacitación, es de interés cuantificar cuántos lo calificaron como útil y si estarían dispuestos a volver a capacitarse.

- vi. **Motivación emprendedora:** Desde la III EME se ha logrado recabar información sobre qué motiva al Microemprendedor a iniciar su negocio. Esto puede ser la necesidad (subsistencia) o el aprovechamiento de una oportunidad de mercado descubierta por el Microemprendedor. Luego, en la IV EME se requirió conocer con mayor detalle qué determina aquella motivación de necesidad. Entre las alternativas incluidas y que se mantendrán en ésta, se incluyen el hecho que los puestos de trabajo disponibles se encuentran muy lejos del hogar o las jornadas de trabajo son demasiado extensas por lo tanto se hace más atractivo emprender de manera individual, a pesar de, obtener menores ingresos en relación a un empleo remunerado; o la necesidad de proveer cuidados en el hogar, etc. Esta información contribuye a mejorar el diseño y focalización de políticas de apoyo al surgimiento de negocios de calidad y que vayan a tener cierta continuidad en el tiempo, debido a que resulta altamente infructuoso destinar recursos a emprendimientos ocasionales que son más bien forzados por un entorno adverso que por una verdadera motivación emprendedora.
- vii. **Otras dimensiones:** En esta nueva versión es relevante avanzar en una mejor precisión de las fuentes de costo e ingreso del negocio, aproximándonos lo más posible a la cuenta de producción de la unidad económica.

3. Aspectos Metodológicos

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño es la entidad que encarga el proyecto y actuará como Contraparte Técnica (CT) del Instituto Nacional de Estadística quien será la institución encargada del diseño, de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la encuesta.

Para el diseño de la encuesta se deberán seguir los lineamientos propuestos por la OIT y el Grupo de Delhi en cuanto a la medición de las actividades informales de la economía.



En ese sentido, la EME se enmarca como el segundo paso en las encuestas secuenciales que proponen los organismos internacionales, en donde, el primer paso es una encuesta de empleo, mientras que el segundo corresponde a una encuesta de caracterización del emprendimiento en los hogares donde existen trabajadores que se declaran independientes y que, por tanto, son dueño de una unidad económica.

3.1. Marco Muestral

El marco muestral de referencia para este estudio será el actual Marco de la vigente Encuesta Nacional del Empleo (ENE), que comprende todas las viviendas particulares del territorio nacional, excluyendo las viviendas colectivas y desocupadas.

En común acuerdo con la Subsecretaria, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) reducirá el universo de estudio tan sólo a los Microemprendedores definidos de esta manera como a los Trabajadores por Cuenta Propia y Empleadores, éstos últimos con número de trabajadores menor o igual a diez (incluyendo al propio dueño). Esto permitirá tener estimaciones más robustas eliminando el ruido que provoca la selección aislada y con baja probabilidad de unidades económicas de mayor tamaño, las que se escapan al objetivo de la encuesta, redundando en un vínculo más estrecho entre el objetivo del estudio y el diseño de la encuesta.

El diseño muestral de la V EME deberá corresponder a un diseño en dos etapas o bifásico, esto es, en una primera etapa la selección de la población objetivo debe realizarse a partir de la identificación de viviendas en la Encuesta Nacional de Empleo que posean como residente habitual a un ocupado clasificado como "Empleador" cuya unidad económica cuente con hasta 10 trabajadores (incluyendo al propio dueño) o, un "Trabajador por Cuenta Propia (TCP)", los cuales conforman el conjunto de "Microemprendedores" del país. El estadístico principal del estudio es la proporción de Trabajadores por Cuenta Propia sobre el total de Microemprendedores.

El trimestre de referencia para la selección de las unidades será el trimestre marzo-abril-mayo de 2017. La encuesta será levantada durante los meses de mayo-junio-julio¹⁰ de 2017 (en total 3 meses), lo cual implica un desfase aproximadamente de dos meses entre

¹⁰ Para ser totalmente precisos, el levantamiento termina la primera quincena de agosto puesto que verdaderamente comienza la segunda semana de mayo.

la primera fase (ENE) y la segunda (V EME), lo que permite tener una mayor probabilidad de encontrar a toda la muestra objetivo seleccionada, reduciendo la atrición de la muestra, debido a la desaparición o muerte de los Microemprendimientos.

El marco muestral considerará a todos los TCP y Empleadores cuya unidad económica cuente con hasta 10 trabajadores (incluyendo al propio dueño), incorporando dentro de la muestra a quienes ejercen profesiones liberales y prestaciones de servicios de forma independiente¹¹. Según el trimestre móvil marzo-abril-mayo 2016 de la Encuesta Nacional de Empleo, el número de viviendas a nivel nacional, con al menos un integrante que presenta la característica de interés del estudio, alcanza a 9.697 viviendas. Considerando el 70% de ese universo disponible, más un aumento del tamaño muestral en 11 viviendas para mejorar la precisión del estadístico principal en la región de Magallanes, se tiene una muestra objetivo de 6.799 viviendas. Con esta cantidad de viviendas, se obtienen los niveles de precisión estadística deseados, con un error absoluto de 1,17 puntos porcentuales¹²; y un error relativo que alcanza a 1,35% a nivel nacional.

Para llegar a esta muestra objetivo se considera un sobremuestreo del 15% para todas aquellas regiones que presentaron tasas de no respuestas igual o inferior al 15 % en la IV EME y para las regiones que presentaron niveles de no respuestas mayores a este umbral (Antofagasta y Metropolitana) se considera un sobre muestreo igual a la tasa de no respuesta observada en la versión anterior¹³. Considerando estos dos criterios se obtienen un tamaño final con sobremuestreo de 8.064 viviendas, las cuales son distribuidas dentro de todas las regiones del país tanto a nivel urbano y rural. A contar de la V EME, el tamaño de la muestra permitirá tener estimaciones representativas a nivel regional.

El cuadro siguiente presenta estos resultados a nivel nacional, y además se obtiene la misma información para cada una de las regiones y macrozona.

¹¹ El marco muestral es depurado para eliminar posibles problemas de mala clasificación y disminuir así los casos de fuera de muestra en el levantamiento.

¹² Cabe mencionar que los errores efectivos del estadístico principal se calculan con la muestra efectivamente lograda en terreno, ante lo cual los errores pueden ser mayores a los teóricos. A su vez, estimaciones que se realicen con niveles de desagregación muy altos, pueden registrar niveles de precisión poco aceptables, por lo cual se debe tomar en cuenta siempre el nivel de error estadístico que tenga la estimación y el tamaño de la muestra disponible para la estimación del respectivo cruce de información.

¹³ De esta manera, estas simulaciones consideran un sobremuestreo igual a la TNR observada en la IV EME, la que fue de 23,3% en la región de Antofagasta y 16,9% en la Subdirección Metropolitana.



Distribución de la muestra objetivo de la V Encuesta de Microemprendimiento 2017

Estadístico principal: Trabajadores por cuenta propia sobre el total de Microemprendedores (Hasta 10 trabajadores incluyendo al dueño de la empresa).

Estimaciones Estadístico									Submuestra del 70% + Tnr = 15%			
Nivel de Estimación	Razón P (%)	Error Típico SE (%)	Coefficiente Variación CV (%)	Efecto Diseño DEFF	Error Absoluto Inicial (%) E _A	Error Relativo Inicial (%) E _R	Tamaño Poblacional M	Tamaño Muestral m sólo indep.	Muestra Objetivo	Error Absoluto (p.p.) E _A	Error Relativo (%) E _R	Muestra con Sobremuestreo
Nacional	0,864	0,50	0,60	2,580	0,980	1,134	1.671.044	9.697	6.799	1,17	1,35	8.064
Macrozona	Norte	0,855	1,20	1,40	1,648	2,352	219.586	2.011	1.408	2,81	3,29	1.681
	Centro	0,844	0,90	1,00	1,906	1,764	494.849	3.433	2.403	2,11	2,50	2.827
	Sur	0,884	1,00	1,10	1,705	1,960	302.280	2.106	1.485	2,33	2,64	1.747
	RM	0,874	1,00	1,10	3,941	1,960	654.329	2.147	1.503	2,34	2,68	1.809
Región	I de Tarapacá	0,863	2,20	2,50	1,201	4,312	42.348	356	249	5,15	5,97	293
	II de Antofagasta	0,853	2,40	2,90	1,893	4,704	53.461	275	193	5,62	6,59	251*
	III de Atacama	0,825	3,00	3,60	0,973	5,880	24.357	255	179	7,03	8,52	210
	IV de Coquimbo	0,860	2,20	2,60	2,323	4,312	81.799	714	500	5,15	5,99	588
	V de Valparaíso	0,807	1,90	2,40	2,308	3,724	151.174	1.193	835	4,45	5,52	982
	VI de O'Higgins	0,865	1,90	2,20	1,409	3,724	70.090	521	365	4,45	5,15	429
	VII del Maule	0,837	1,80	2,20	1,634	3,528	103.072	635	445	4,22	5,04	523
	VIII del Biobío	0,873	1,30	1,50	1,750	2,548	170.512	1.084	759	3,05	3,49	899
	IX de La Araucanía	0,905	1,60	1,70	2,179	3,136	121.563	643	450	3,75	4,14	533
	X de Los Lagos	0,896	1,60	1,70	1,844	3,136	110.182	769	538	3,75	4,18	633
	XI de Aisén	0,760	3,80	5,00	0,649	7,448	12.693	256	179	8,90	11,71	211
	XII de Magallanes y La Antartica	0,702	6,10	8,60	1,230	11,956	13.023	107	86	13,34	19,00	101
	XIII Metropolitana	0,874	1,00	1,10	3,941	1,960	654.329	2.147	1.503	2,34	2,68	1.809*
	XIV de Los Rios	0,882	2,10	2,30	1,223	4,116	44.820	331	232	4,92	5,58	273
	XV de Arica y Parinacota	0,859	2,00	2,30	0,365	3,920	17.621	411	288	4,69	5,45	338

FUENTE: INE, Encuesta Nacional de empleo trimestre móvil Marzo-Abril-Mayo 2016

* Dada la alta tasa de no respuesta (TNR) en las regiones de Antofagasta y Metropolitana, estas simulaciones consideran un sobremuestreo igual a la TNR observada en la IV EME, la que fue de 23,3% en la región de Antofagasta y 16,9% en la región Metropolitana.



3.2. Diseño y validación del cuestionario actualizado

El cuestionario de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento debe ser consistente para las preguntas claves incluidas en las versiones previas, permitiendo su comparación en el tiempo de los indicadores principales, sin perjuicio de incorporar nuevas preguntas o precisar las ya existentes que se encuentran dentro de la batería de variables auxiliares de la encuesta, a su vez, el diseño del instrumento debe seguir los lineamientos internacionales sobre diseño de cuestionarios¹⁴. En lo posible, el cuestionario debe permitir diferenciar a los emprendedores para distintas definiciones según sus características. Además, se deben incorporar las áreas de interés específicos mencionadas en estos Términos de Referencia.

Para facilitar la comparación de la información, se espera que el cuestionario sea, en lo posible, similar al presente en otras encuestas a hogares que levanta el INE, en las secciones en que sea pertinente, permitiendo mantener una estandarización de conceptos y criterios operativos.

En base a su experiencia en la elaboración de encuestas a hogares, el INE participará activamente en el proceso de análisis e introducción de mejoras al cuestionario, debiendo considerar para este efecto, los objetivos específicos perseguidos por el estudio, las áreas de especial interés y las particularidades de la población objetivo. La definición final del cuestionario será responsabilidad de la Subsecretaría de Economía y del INE.

Una vez diseñado, el instrumento deberá ser validado en terreno a través de una prueba piloto, conforme a la metodología propuesta por el INE. Adicionalmente, se podrán presentar métodos adicionales de validación. Durante la prueba piloto se deberá considerar un instrumento de campo que llenará cada observador técnico, a efectos de reportar cada una de las incidencias del proceso de levantamiento.

Como resultado de este piloto, se conformará un informe técnico de apoyo a las decisiones de perfeccionamiento del cuestionario, el cual debe incluir un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario y un detalle de posibles problemas surgidos en

¹⁴ Survey Methods and practices, statistics Canada, 2003.



terreno. A partir de estos informes, se incorporarán mejoras al cuestionario en los casos que sea necesario que esté totalmente justificado.

4. Productos Esperados y Plazos

Dentro del plan de trabajo de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del proyecto. Se deberá contar con una carta Gantt con el detalle de los plazos y ruta crítica del proyecto. El plazo máximo establecido será aquel dispuesto en el convenio respectivo.

Las etapas del proyecto se dividen en dos, en la primera se llevará a cabo el proceso de diseño de la encuesta y levantamiento de la Prueba Piloto, para posteriormente ejecutar el levantamiento oficial de la encuesta. Dado lo anterior, se contempla la entrega de los siguientes productos por parte del INE:

4.1- Productos a partir del Diseño de la Encuesta y Prueba Piloto:

4.1.1. Informe de Planificación de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Esquema del trabajo de campo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Metodología de la prueba piloto.

El informe de Planificación debe ser entregado al momento de transferir la primera cuota.

4.1.2. Informe de Avance de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Diseño y levantamiento de la prueba piloto (prueba cuestionario).
- Informe con los resultados de la prueba piloto y recomendaciones sobre los ajustes necesarios al cuestionario.
- Aspectos metodológicos relevantes.

Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el



cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

4.1.3. Informe Final de la prueba piloto que deberá incluir:

- Toda la información contenida en el primer informe.
- Planificación del trabajo de campo y cobertura de la prueba piloto (indicadores operativos).
- Descripción del proceso de validación del cuestionario piloto.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.
- Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en el levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe Final, el cual debe incluir la respectiva Base de Datos de la prueba piloto, deberá ser entregado por el INE dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

4.2.- Productos a entregar durante el Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento:

4.2.1. Informe de Planificación del levantamiento oficial, que deberá contener:

- Descripción de la planificación del trabajo de campo.
- Programación de actividades del levantamiento oficial.
- Mención., en términos generales, de las tareas realizadas de manera previa al levantamiento de la encuesta.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el



cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso previo al levantamiento oficial de la encuesta.

El informe de Planificación debe ser entregado dentro del primer mes siguiente a la fecha de aprobación del informe final de la prueba piloto

4.2.2. Informe de Avance del levantamiento oficial, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción del proceso previo al levantamiento oficial: reclutamiento de encuestadores, confección de manuales, capacitación de encuestadores, etc.
- La información arrojada en el trabajo de campo (indicadores operativos): dificultades que hayan surgido, resultados inesperados, tasas de respuesta, etc.
- Muestra objetivo y muestra efectivamente alcanzada, a nivel nacional y regional.
- Como anexo se deberán entregar el material final utilizado durante el levantamiento oficial de la encuesta (carta de presentación, tarjeta de levantamiento, instructivos, manuales, etc.).

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE a más tardar cuatro (4) semanas terminado el levantamiento oficial de acuerdo a la carta Gantt.

4.2.3. Informe Metodológico que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.
- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.
- Factores de expansión y su cálculo.

4.2.4. Informe Final que deberá incluir:

- Toda información contenida en el informe de avances.



- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.
- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso.
- Descripción de las tareas relacionadas con el control de calidad de la encuesta.
- Cualquier información adicional que el INE considere relevante de tener en cuenta al momento del posterior análisis de los resultados.

4.2.5. Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en la encuesta. Se deberá considerar la información proveniente del trabajo de campo, sus respectivos descriptores, factores de expansión y manuales de uso.

Para los productos descritos en los puntos 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, el plazo de entrega será común y se extenderá hasta la fecha máxima de ejecución de los servicios contemplados al momento de la firma del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

La Subsecretaría dispondrá de catorce (14) días corridos, contados desde la fecha de entrega de cada uno de los respectivos productos, señalados en la presente cláusula, para su revisión, plazo dentro del cual deberá dar su aprobación o emitir las observaciones que sean pertinentes.

En caso que la Subsecretaría, dentro del plazo señalado, emita observaciones a los productos que sean entregados en cada oportunidad, el INE dispondrá de diez (10) días corridos, para explicar o corregir, según el caso, las observaciones respectivas desde su notificación. Este proceso no concluirá, hasta que ambas partes se encuentren de acuerdo sobre la aprobación de cada uno de los productos.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, ampliar los plazos señalados en el presente convenio para la ejecución de las actividades convenidas, como también en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Asimismo, podrán las partes ampliar los plazos, si existieren problemas de carácter técnico debidamente analizados e informados por cada contraparte técnica del proyecto. Estas modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la total tramitación del último acto administrativo que las apruebe.



5. Recursos del proyecto

Por la total ejecución del diseño, elaboración de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), la Subsecretaría transferirá al INE, una suma de **\$431.113.000** (cuatrocientos treinta y un millones ciento trece mil pesos), los que serán transferidos en cuatro (4) cuotas, de acuerdo a la modalidad que se detalla a continuación:

1.- La primera cuota, por una suma de **\$129.333.900** (ciento veintinueve millones trescientos treinta y tres mil novecientos pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

2.- La segunda cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación, por parte de la Subsecretaría, del informe final y la base de datos de la prueba piloto.

3.- La tercera cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe de Planificación del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

4.- Una última cuota, por una suma de **\$86.222.600** (ochenta y seis millones doscientos veintidós mil seiscientos pesos) se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe Final, el Informe Metodológico y la Base de Datos del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE única y exclusivamente a financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera, en las etapas que correspondan.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

AJS

Oficina de Partes

INE



73130

minuta oficial

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 9, DE 2017, DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

SANTIAGO

09.MAR 2017.008016

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba un convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo a lo consignado en el apartado "Antecedentes del Convenio" de dicho instrumento y a lo señalado en el decreto N° 38, de 2016, de la misma cartera de Estado, las dos clases de encuestas que se mencionan en el párrafo segundo de la cláusula primera del acuerdo de voluntades en trámite, han sido aplicadas en cuatro versiones anteriores, y que la primera de ellas fue realizada entre los años 2009 a 2015, y no como ahí se indica.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

178114

I. N. E. OFICINA DE PARTES
00775-14 03 2017
REGISTRADO
SUBDEPARTAMENTO DE PARTES Y REPOS INE
DISTRIBUCIÓN: Diseño Técnica

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

Ref.

H-11

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE

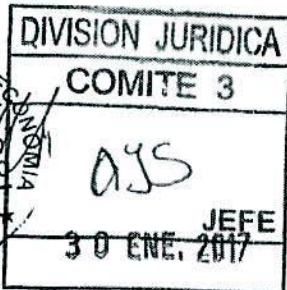
INT. / CONV.

140004817



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Finanzas
REFRENDACIÓN

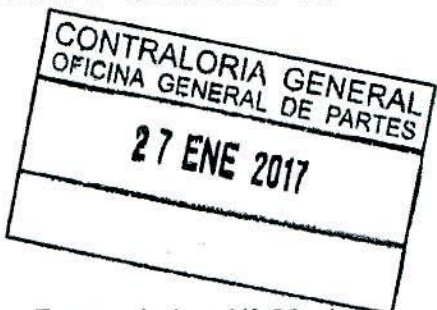
PROGRAMA	01
ITEM	24.02.004
PRESUPUESTO	\$ 431.113.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 431.113.000
SALDO	\$ 0



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

SANTIAGO, 26 ENE. 2017

DECRETO N° 09



VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público 2017; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el presupuesto de la Subsecretaria 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 004, destinada a efectuar transferencias de recursos al Instituto Nacional de Estadísticas.
- 2.- Que, mediante la celebración de un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, se podrá generar información a partir de instrumentos estadísticos que posteriormente puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.
- 3.- Que, esta transferencia de recursos se materializará en la quinta versión de la Encuesta de Microemprendimiento (EME); encuesta que permite levantar información que tradicionalmente no se encuentra en las estadísticas oficiales sobre empresas.
- 4.- Que, la información que aporta una encuesta de este tipo permite determinar las trabas que existen en la economía, específicamente aquellas que limitan el surgimiento de nuevos emprendimientos que sean herramientas de desarrollo personal, de movilidad social y de crecimiento económico.
- 5.- Que, en razón de lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 2016, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 19 de diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

REMITIDO SIN TRAMITAR

CON OFICIO N° 091

FECHA: 15 FEB. 2017

17/12.09.03.2017

OFICINA DE PARTES

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

13 MAR 2017

TERMINO DE TRAMITACION

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

"DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE LA QUINTA ENCUESTA DE MICROEMPREDIMIENTO, PRUEBA PILOTO Y LEVANTAMIENTO OFICIAL"

En Santiago, con fecha 19 de diciembre de 2016, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante "INE", representado por su Directora Nacional, doña Ximena Clark Núñez, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, de la comuna de Santiago, suscriben el siguiente convenio:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

1. Que, el INE es, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.
2. Que, la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que posteriormente puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.
3. Que, para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que en su conjunto describen el universo de empresas en Chile. Esta tarea debe ser constante debido a la dinámica empresarial de continuo cambio, por ello se requiere información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país.
4. Que, la Encuesta de Microemprendimiento, en adelante EME, es una encuesta a hogares, la cual se realiza directamente a los emprendedores y en el caso de las fuentes productivas más pequeñas, se realiza en las mismas instalaciones que se ubican en el hogar. Esto permite levantar información que tradicionalmente no se encuentra en las estadísticas oficiales sobre empresas. Asimismo, al entrevistar a las personas que realizan las actividades se pueden determinar características de la motivación y determinantes del emprendimiento y no solo del desempeño de

la motivación y determinantes del emprendimiento y no solo del desempeño de las empresas. Además, el emprendedor no es una persona aislada, al realizarse la encuesta en el hogar es posible constatar otros aspectos de los efectos sociales de los emprendimientos.

5. Que, en el año 2009 se realizó la primera versión de la EME, que no exenta de dificultades, entregó la primera caracterización detallada de la microempresa a lo largo del país. En su segunda versión levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió las falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas de menor tamaño (EMT) en el país.
6. Que, con el rediseño realizado en la tercera versión de la EME, la que fue levantada de forma exitosa por el INE durante el año 2013, se propuso tener un instrumento base que permitiera abordar ciertas características que resultan relevantes para el desarrollo de los emprendimientos y sobre los cuales se requiere mejor información para su fomento y apoyo. Asimismo, durante el año 2015, se realizó la cuarta versión de la EME.
7. Que, en base a la experiencia de las cuatro versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y de la experiencia y recomendaciones internacionales¹, se han determinado temas de interés específicos a levantar en la encuesta. En este sentido, las mayores limitantes al emprendimiento exitoso podrían encontrarse en un bajo acceso a financiamiento o que éste no responda a las necesidades de los microemprendedores, en el entorno para el emprendimiento relacionado, en las motivaciones de los emprendedores, en el bajo capital humano que no permite desarrollar mejores opciones y en la situación de informalidad, entre otras.
8. Que, dados los problemas de comparabilidad con otras fuentes de información y el fin de la misma Encuesta, desde esta versión (V EME) en adelante la encuesta de Microemprendimiento será aplicada tan sólo a Microemprendedores, los cuales son trabajadores por cuenta propia o empleadores dueños de una unidad económica que cuenta con hasta 10 trabajadores (incluyendo al dueño).
9. Que, la información que aporta una encuesta de este tipo permite determinar las trabas que existen en la economía, específicamente aquellas que limitan el surgimiento de nuevos emprendimientos que sean herramientas de desarrollo personal, de movilidad social y de crecimiento económico.
10. Que, la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, en la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, contempla la Asignación 004, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, destinada a efectuar transferencias de recursos al INE por la suma de hasta \$431.113.000 (cuatrocientos treinta y un millones ciento trece mil pesos).

¹ Encuesta de Microestablecimientos de Colombia; Encuesta de Emprendimiento de la Comisión Europea; Measuring Informality: a Statistical Manual, OIT 2012; The Townsend Thai Project; Sri Lanka Microenterprise Project (2005-2010).

Las partes acuerdan el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se compromete a desarrollar las actividades necesarias para el diseño, prueba piloto y el levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Es por lo expuesto que las partes, considerando un diagnóstico elaborado en base a los resultados de las dos versiones anteriores de la Encuesta de Microemprendimiento, la Tercera y la Cuarta, realizadas por el INE durante los años 2013 y 2015, respectivamente, y de las tres versiones de la Encuesta Longitudinal de Empresa, han establecido los objetivos de las distintas actividades encomendadas, y que son los siguientes:



1. Objetivos del Diseño del Instrumento de Levantamiento y de la Prueba Piloto de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME)

El diseño de la encuesta debe ser pertinente a los objetivos que a continuación se detallan:

1.1.Objetivos Generales

- Actualizar el instrumento utilizado en el levantamiento de la Cuarta EME con el objetivo de incorporar las nuevas áreas de interés del estudio.
- Levantar una prueba piloto para testear el comportamiento del instrumento en terreno.
- Diseñar el instrumento final que será utilizado en el levantamiento oficial de la Quinta EME, el cual debe permitir caracterizar la heterogénea realidad de los microemprendimientos del país, sus dueños y trabajadores, y su evolución en el tiempo.

1.2.Objetivos Específicos

- Incorporar en el instrumento piloto los distintos módulos y preguntas que permitan abarcar las nuevas áreas de interés del estudio.
- Realizar una Prueba Piloto en la Región Metropolitana que abarque tanto el área rural y urbana².
- Realizar observación técnica del levantamiento de la Prueba Piloto además de un focus group con los encuestadores que participaron del proceso, para tener mayores antecedentes cualitativos sobre el comportamiento del instrumento en terreno.
- Actualizar y mejorar el instrumento en función de los resultados obtenidos en la Prueba Piloto.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes adjuntan al presente acuerdo como anexo del mismo, los "Términos de Referencia; Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial", que contienen, entre

² Este estudio no tendrá ningún nivel de representatividad y solo aporta información a nivel muestral, que permita validar los cambios al instrumento.

otros puntos, los aspectos metodológicos de los objetivos señalados en el punto N° 1 de la presente cláusula, y que se entienden forman parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales.

2. Objetivos del Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME)

Con un diagnóstico elaborado en base a los resultados del estudio piloto, se deberá levantar oficialmente la encuesta estableciéndose los objetivos de información que a continuación se detallan:

2.1. Objetivos Generales

- Lograr, a través de la implementación de una encuesta a hogares, una caracterización de la heterogénea realidad de los microemprendimientos del país, sus dueños y trabajadores, y su evolución en el tiempo.
- Asegurar que los resultados obtenidos en la encuesta cumplan con los estándares de calidad estadística³ que permita el uso de la información para el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas públicas sobre emprendimiento.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar y caracterizar la situación de formalidad de los microemprendimientos bajo distintas dimensiones (Registros contables, inscripción en servicios de impuestos internos, declaración de impuestos, organización jurídica, generación de empleo formal e informal, etc.) y sus determinantes.
- Indagar acerca de la relación que tiene el negocio con el sistema financiero, a través del acceso y trabas al financiamiento, sus características y usos del mismo.
- Estudiar la motivación y las razones del surgimiento de los emprendimientos. Si estos son motivados por necesidad, por oportunidad, o bien, causados por situaciones del entorno.
- Identificar los obstáculos que dificultan el desarrollo de las unidades productivas, tales como las restricciones en materia de acceso a tecnología, capacitación, financiamiento, entre otros.
- Conocer la situación laboral actual del trabajador independiente, así como sus experiencias o fracasos anteriores como emprendedor.
- Conocer el nivel educacional con que cuentan los emprendedores, además de las áreas más importantes en donde ha recibido capacitación en los últimos cinco años.
- Realizar una recopilación de datos que permita comparar los resultados con estadísticas internacionales sobre industrias y emprendimiento.

Las partes adjuntan al presente acuerdo como anexo del mismo, los "Términos de Referencia; Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial", que contienen, entre otros puntos, los aspectos metodológicos del levantamiento, las áreas de interés específico, el marco muestral de los objetivos trazados en el punto N° 2 de la presente cláusula, y que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales.

³ Ver código de buenas prácticas de las estadísticas chilenas;

http://www.ine.cl/canales/corporativo/buenas_practicas/pdf/codigo_buenas_practicas_2013.pdf

SEGUNDO: RECURSOS Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

Por la total ejecución del diseño, elaboración de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), la Subsecretaría transferirá al INE, una suma de \$431.113.000 (cuatrocientos treinta y un millones ciento trece mil pesos), los que serán transferidos en cuatro (4) cuotas, de acuerdo a la modalidad que se detalla a continuación:

1.- La primera cuota, por una suma de \$129.333.900 (ciento veintinueve millones trescientos treinta y tres mil novecientos pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

2.- La segunda cuota, por una suma de \$107.778.250 (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación, por parte de la Subsecretaría, del informe final y la base de datos de la prueba piloto.

3.- La tercera cuota, por una suma de \$107.778.250 (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe de Planificación del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

4.- Una última cuota, por una suma de \$86.222.600 (ochenta y seis millones doscientos veintidós mil seiscientos pesos) se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe Final, el Informe Metodológico y la Base de Datos del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE única y exclusivamente a financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera, en las etapas que correspondan.

TERCERO: PRODUCTOS, INFORMES Y PROCESO DE APROBACIÓN

Por medio del presente acto, se estipula que el INE, a partir del diseño de la encuesta, la prueba piloto y el levantamiento de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), entregará los siguientes productos:

3.1- Productos a partir del Diseño de la Encuesta y Prueba Piloto:

3.1.1. Informe de Planificación de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Esquema del trabajo de campo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Metodología de la prueba piloto.

El informe de Planificación debe ser entregado al momento de transferir la primera cuota.

3.1.2. Informe de Avance de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Diseño y levantamiento de la prueba piloto (prueba cuestionario).
- Informe con los resultados de la prueba piloto y recomendaciones sobre los ajustes necesarios al cuestionario.
- Aspectos metodológicos relevantes.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

3.1.3. Informe Final de la prueba piloto que deberá incluir:

- Toda la información contenida en el primer informe.
- Planificación del trabajo de campo y cobertura de la prueba piloto (indicadores operativos).
- Descripción del proceso de validación del cuestionario piloto.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.
- Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en el levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe Final, el cual debe incluir la respectiva Base de Datos de la prueba piloto, deberá ser entregado por el INE dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

3.2.- Productos a entregar durante el Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento:

3.2.1. Informe de Planificación del levantamiento oficial, que deberá contener:

- Descripción de la planificación del trabajo de campo.
- Programación de actividades del levantamiento oficial.

- Mención, en términos generales, de las tareas realizadas de manera previa al levantamiento de la encuesta.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso previo al levantamiento oficial de la encuesta.

El informe de Planificación debe ser entregado dentro del primer mes siguiente a la fecha de aprobación del informe final de la prueba piloto.

3.2.2. Informe de Avance del levantamiento oficial, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción del proceso previo al levantamiento oficial: reclutamiento de encuestadores, confección de manuales, capacitación de encuestadores, etc.
- La información arrojada en el trabajo de campo (indicadores operativos): dificultades que hayan surgido, resultados inesperados, tasas de respuesta, etc.
- Muestra objetivo y muestra efectivamente alcanzada, a nivel nacional y regional.
- Como anexo se deberán entregar el material final utilizado durante el levantamiento oficial de la encuesta (carta de presentación, tarjeta de levantamiento, instructivos, manuales, etc.).

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE a más tardar cuatro (4) semanas terminado el levantamiento oficial de acuerdo a la carta Gantt.

3.2.3. Informe Metodológico que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.
- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.
- Factores de expansión y su cálculo.

3.2.4. Informe Final que deberá incluir:

- Toda información contenida en el informe de avances.
- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.
- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso.
- Descripción de las tareas relacionadas con el control de calidad de la encuesta.

- Cualquier información adicional que el INE considere relevante de tener en cuenta al momento del posterior análisis de los resultados.

3.2.5. Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en la encuesta. Se deberá considerar la información proveniente del trabajo de campo, sus respectivos descriptores, factores de expansión y manuales de uso.

Para los productos descritos en los puntos 3.2.3, 3.2.4 y 3.2.5, el plazo de entrega será común y se extenderá hasta la fecha máxima de ejecución de los servicios contemplados al momento de la firma del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

La Subsecretaría dispondrá de catorce (14) días corridos, contados desde la fecha de entrega de cada uno de los respectivos productos, señalados en la presente cláusula, para su revisión, plazo dentro del cual deberá dar su aprobación o emitir las observaciones que sean pertinentes.

En caso que la Subsecretaría, dentro del plazo señalado, emita observaciones a los productos que sean entregados en cada oportunidad, el INE dispondrá de diez (10) días corridos para explicar o corregir, según el caso, las observaciones respectivas desde su notificación. Este proceso no concluirá hasta que ambas partes se encuentren de acuerdo sobre la aprobación de cada uno de los productos.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, ampliar los plazos señalados en el presente convenio para la ejecución de las actividades convenidas, como también en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Asimismo, podrán las partes ampliar los plazos, si existieren problemas de carácter técnico debidamente analizados e informados por cada contraparte técnica del proyecto. Estas modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la total tramitación del último acto administrativo que las apruebe.

CUARTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El INE se obliga a efectuar mensualmente una rendición de cuentas dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que se informa. Para ello, enviará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en los términos señalados en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de República, o la norma que la reemplace. Para efectos de esta rendición de cuentas, las partes se sujetarán al procedimiento y a los plazos de recepción conforme establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

A su vez, el INE deberá mantener a disposición de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

QUINTO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La Subsecretaría estará facultada para suspender el traspaso de recursos, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del INE en el marco del presente Convenio, que no sea imputable a un caso fortuito o fuerza mayor, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento, y siempre en atención a las facultades legales y experticia técnica de competencia de las partes.

Para estos efectos se entenderá por incumplimientos graves:

- 1.- El no efectuar las entregas en forma oportuna o completa;
- 2.- No efectuar las correcciones, complementaciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría dentro de los plazos correspondientes.

Con todo, en caso de no regularizar dicho incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde el último requerimiento escrito, la Subsecretaría deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados o no rendidos y de los saldos no comprometidos. El plazo para efectuar esta restitución será de treinta (30) días corridos contados desde el requerimiento formal de la Subsecretaría en tal sentido.

SEXTO: SECRETO ESTADÍSTICO

El INE, en atención a la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la identidad y de cualquier otro antecedente o hecho referente a personas naturales o jurídicas de que haya tomado conocimiento en la ejecución del presente convenio, quedando obligado por tanto, a no divulgarla o entregarla a la Subsecretaría. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que levante, genere o entregue a la Subsecretaría en razón de la ejecución del presente convenio, tendrá la característica de ser innominada e indeterminada para todos los efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica identificada o identificable.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DE PROYECTO

Por parte de la Subsecretaría se designa como contraparte técnica a la Jefa de la División de Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La contraparte técnica podrá ser reemplazada por la Subsecretaría.

Por su parte, el INE designa como contraparte a la Subdirectora Técnica, o a la(s) persona(s) que ella designe en su reemplazo.

OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

La propiedad intelectual de los trabajos realizados se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Esta información no podrá entregarse a terceros sin el consentimiento de ambas partes.

Esta facultad se entiende sin perjuicio de la obligación de entrega de la información pública que impone la Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

NOVENO: VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su plazo de vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que, atendido que el instrumento descrito en este Convenio se trata de una actividad impostergable, la cual se realiza cada dos años, cuya preparación requiere un tiempo considerable y que resulta fundamental para el efectivo levantamiento de datos por parte del INE, este organismo, por las razones de buen servicio anteriormente descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades y, asimismo, será factible imputar y rendir los gastos en que deba incurrir el INE a causa de las actividades a desarrollar, con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio.



Las partes podrán modificar el presente convenio y su plazo mediante convenciones que empezarán a regir desde la fecha en que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría queda liberada de toda responsabilidad por daños que se produjesen con motivo del cumplimiento del convenio por parte del INE, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de ésta, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del INE.

DÉCIMOPRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

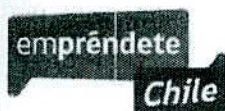
DÉCIMOSEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 19, de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Ximena Clark Núñez como Directora Nacional del INE, consta en el Decreto Supremo N° 281, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Previa lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de ellas.

Para constancia firmaron Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y Ximena Clark Núñez, Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.



Términos de Referencia

Diseño de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento, Prueba Piloto y Levantamiento Oficial

Unidad de Estudios
Ministerio de Economía

Noviembre 2016

Introducción

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en su tarea por diseñar e implementar buenas políticas públicas que promuevan la competitividad y productividad de la economía, realiza un constante esfuerzo por generar información con estándares de calidad sobre el emprendimiento en Chile, sus determinantes y las características de estas fuentes productivas en el país. En ese sentido, la Encuesta de Microemprendimiento (EME) es un instrumento de enorme valor ya que permite caracterizar el diverso mundo de los Microemprendimientos en el país y sus determinantes. En particular, resulta relevante la medición que realiza la encuesta respecto a la parte de la economía con características de informalidad, puesto que es actualmente el único estudio de este tipo que se realiza a lo largo de todo Chile y a través de todos los sectores económicos.

Si bien la encuesta no tiene por objetivo principal medir la economía informal y, por tanto, carece de una medición oficial de la misma, sí es posible, en base a algunas variables de caracterización de las unidades económicas, identificar diferentes grados de informalidad que pueden darse dentro de las unidades económicas más pequeñas y que, dada sus diferencias, requieren de distintas acciones públicas para su superación e incorporación al sistema formal.

De acuerdo a la última versión de la EME, el 51,3% de los Microemprendedores⁴ no habían iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, conformando un conjunto significativo de unidades económicas informales que tienen un impacto no menor en la productividad global de la economía. En efecto, el 46,3% de ellos realiza actividades que generan rentas mensuales menores al sueldo mínimo.

⁴ Trabajadores por cuenta propia o empleadores dueños de una unidad económica que cuenta con 1 a 10 trabajadores (incluyendo el dueño).

Considerando que la evidencia empírica apunta a que las brechas de productividad explican gran parte de las brechas de ingreso entre los países y que en Chile son los microemprendimientos quienes están más rezagados en términos de productividad, resulta entonces prioritario contar con instrumentos que aborden la temática del sector informal y que sean capaces de caracterizarlo para lograr un mejor entendimiento de las barreras que enfrentan y los desafíos que el accionar del Estado está llamado a abordar para lograr un crecimiento alto, sostenido e inclusivo, tanto en el sentido territorial como a través de todo el entramado empresarial partiendo por los de menor escala hasta las grandes empresas.

Los presentes Términos de Referencia entregan los requerimientos que hace la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca del diseño, prueba piloto y levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento al Instituto Nacional de Estadística (INE) bajo un Convenio de Transferencia de Recursos. En éstos se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas a abordar en la encuesta, las definiciones de la población objetivo, las tareas a realizar por parte del INE y los productos esperados.

1. Definición del Problema

El diseño de políticas públicas relacionado al fomento productivo en todas sus etapas, la integración económica y la modernización de la estructura productiva del país requieren contar con información actualizada. Debido a esto, como el desempeño microempresarial es de comportamiento dinámico, se requiere que la información se constate y se evalúe periódicamente.

Las fuentes de información tradicionales capturan parcialmente información de microempresas, al tiempo que del sector informal prácticamente no hay información disponible, especialmente en las fuentes proveniente de registros administrativos, lo que sustenta la necesidad de levantar una encuesta que permita abarcar el mundo de las unidades económicas pequeñas.

Con el fin de desarrollar una mejor caracterización de los Microemprendimientos, a diferencia de las versiones anteriores de la encuesta, las unidades de estudio de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento serán acotadas sólo a los trabajadores independientes dueños de una Microempresa (definida como unidades económicas con hasta 10 empleados o trabajadores, incluyendo al propio dueño), lo que permitirá mejorar la precisión de las estimaciones⁵ al mismo tiempo de vincular el nombre del estudio más

⁵ Producto de que la EME es una encuesta mixta que se ancla a una encuesta de hogares como es la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), no es posible estimar de manera precisa el número de unidades económicas de mayor tamaño, las que típicamente son obtenidas a través de una Encuesta a Establecimientos que se ancla a un directorio de empresas. Esto ocurre debido a que las viviendas donde residen los dueños de estas unidades económicas pequeñas, medianas o grandes tienen menor probabilidad de ser seleccionadas en la EME, ya que el marco de muestreo proveniente de la ENE tiene limitantes de acceso al estrato socioeconómico alto donde comúnmente residen estos empresarios

estrechamente con la medición que efectivamente se realiza.

En cuanto al empleo, se puede apreciar que tan sólo un 2,3% de los emprendedores que respondió la IV EME cuenta con más de 9 trabajadores. Esto justifica el cambio del diseño de la encuesta el cual se enfocará en el Microemprendedor dueño de una unidad económica pequeña por sobre el emprendedor dueño de una unidad económica de mayor tamaño. Si bien los dos tipos de emprendimientos son importantes, la información sobre los emprendimientos de mayor envergadura se captura a través de otras fuentes como encuestas a establecimientos, por lo que se prescindirá de este tipo de informantes en este instrumento.

Tanto la III como la IV EME han logrado mejorar el análisis de los Microemprendimientos, teniendo consistencia con otras fuentes de información a nivel nacional, abordando distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y características de las unidades económicas, como es la situación de formalidad, el acceso al financiamiento, el nivel de capital humano, y los determinantes y/o motivaciones que configuran el inicio de una actividad económica, entre otras.

En esta nueva versión, dado que se enfocará con mayor precisión en los Microemprendimientos, dejando de lado empresas pequeñas, medianas o grandes, se ha determinado la necesidad de precisar algunas preguntas y enfoques de interés dentro del cuestionario, para profundizar en el análisis de las Microempresas, adecuando la herramienta para que contribuya a las necesidades actuales que requiere el diseño de políticas públicas vinculadas al desarrollo de los Microemprendimientos. Esto será parte del proceso de actualización de la encuesta de Microemprendimiento, que implicará mejoras al fraseo de preguntas, ordenamientos de categorías de respuesta en algunas preguntas, así como la inclusión de preguntas nuevas, las cuales en su conjunto se testearán a través de una Prueba Piloto.

2. Áreas de Interés Específico

Con la Quinta Encuesta de Microemprendimiento se abordarán temáticas específicas sobre el desarrollo de los Microemprendimientos y sus determinantes, de manera de aumentar la información disponible en la materia y establecer mejores políticas de apoyo. Esto permitirá abrir nuevos caminos para el fomento productivo y para la asociación y colaboración privada.

A continuación, se presentan las áreas de interés específico relacionadas a los Microemprendimientos que esta versión del instrumento debe abordar.

- i. **Empleo:** Al restringir el universo de la encuesta a Microemprendedores con un número de trabajadores menor o igual a 10 (incluyendo al propio dueño), esta

nueva versión de la encuesta permitirá caracterizar con más profundidad a estos trabajadores, pudiendo detallar para cada uno de ellos algunas variables sociodemográficas importantes como el sexo, la edad, nivel escolar, categoría ocupacional, tipo de contrato, tipo de jornada, horas trabajadas y antigüedad laboral, entre otras.

Un segundo punto de interés es el enfoque de género en la pregunta de contratación de trabajadores de parte de los emprendedores. Esto dado que Chile se encuentra en la posición 91 de 138 países en participación laboral del ranking sobre equidad entre hombres y mujeres del Foro Económico Mundial, por lo que indagar en sus causas puede ayudar a que avancemos más eficientemente en este déficit que tenemos como país. En el ámbito de género interesa identificar si existe algún tipo de preferencia de un género en vez del otro, o si bien la elección es indiferente y los resultados observados se deben más a factores de oferta de trabajo y no de demanda.

- ii. **Potencialidad de crecimiento de los negocios:** La productividad es considerada ampliamente, como una de las principales herramientas que tienen los países para alcanzar el desarrollo. En particular, en el proceso de convergencia o *catching up* de las economías emergentes con los países desarrollados, una mayor competitividad, innovación y transferencia tecnológica son fundamentales para fomentar el crecimiento. Los resultados en el caso chileno indican que existe una relación positiva entre productividad y tamaño de empresa, de hecho las grandes empresas tienen una productividad laboral⁶ 5,5 veces mayor que las microempresas⁷.

La información obtenida por la IV EME permite distinguir los emprendimientos con potencial de crecimiento, a través de ciertas dimensiones relacionadas con las expectativas de contratación de nuevos trabajadores para el negocio, el acceso al crédito y el nivel ventas, además indagar en los factores que han impedido el crecimiento, sin embargo es necesario avanzar aún más en lograr distinguir dentro de las unidades económicas aquellas en las cuales personas naturales ofrecen bienes o servicios de manera independiente y cuya situación, es por voluntad de ellos y no por razones de imperfecciones de mercado.

Lo anterior es relevante para dirigir la política pública destinada al fomento productivo que involucre apoyar a las empresas a alcanzar su escala óptima de producción, hacia aquellas unidades que efectivamente enfrentan barreras para su crecimiento. Muy probablemente, en el caso de personas naturales con trabajo independiente, los esfuerzos públicos deban orientarse a promover su

⁶ Se entiende como productividad laboral a la relación entre el valor agregado de producción dividido por el número de trabajadores requeridos para generarlo

⁷ Productividad laboral por tamaño y sector, Unidad de Estudios, Ministerio de Economía, agosto 2014.

formalización (cuando no lo son) y al aumento del valor agregado de las actividades que realizan.

- iii. **Caracterización de la informalidad:** En concordancia con los lineamientos que tiene el Instituto Nacional de Estadísticas para elaborar una definición sobre informalidad laboral en base a recomendaciones internacionales de OIT, la Subsecretaría de Economía considera prioritario caracterizar las distintas situaciones de formalidad que existen entre los microemprendimientos del país.

Cualquier análisis profundo de la informalidad debe comenzar reconociendo que una actividad puede tener distintos grados de formalidad dependiendo del nivel de cumplimiento de las normas y de la regularidad del negocio. Por un lado, se puede considerar como primer criterio el hecho de que la empresa se encuentra inscrita en el Servicio de Impuestos Internos como contribuyente de Primera Categoría (inicio de actividades) y luego conocer otros niveles de exigencia como si declara la renta anualmente y paga IVA de forma mensual. En el caso de las actividades liberales (prestadores de servicio)⁸, la inscripción será como contribuyente de Segunda Categoría.

Por otro lado, se puede indagar si la empresa tiene en orden todas las patentes y permisos exigidos por la normativa sectorial y municipal para su funcionamiento. En tercer lugar, está la dimensión empleo, en la cual es relevante conocer si este emprendimiento contrata trabajadores, y si éste cumple con la normativa establecida en el Código del Trabajo, entre ellas, tener trabajadores con contrato escrito y con pago al día de imposiciones o les solicita boletas de honorarios. Por último, la formalidad se puede determinar por la separación entre los patrimonios personales y de empresa, esto va desde una contabilidad completa y separada hasta tener una sociedad con personalidad jurídica y no estar constituida solamente como persona natural. En virtud de lo anterior, se pueden construir distintas categorías y niveles de formalidad, cada uno de los cuales responde a múltiples y diferentes causas que, a su vez, constituyen diferencias relevantes a la hora de explicar el desempeño e impacto de estos emprendimientos.

De acuerdo a los datos de la III y IV EME, fue posible realizar una caracterización del grado de informalidad de los dueños de las unidades económicas, sin embargo, todavía no es posible tener una definición única, ya que la medición oficial de un indicador de empleo y de sector informal se debe enmarcar dentro del marco conceptual y estadístico que viene impulsando el INE a través de la Nueva Encuesta Nacional del Empleo y que actualmente se encuentra en fase de prueba piloto. Como un ejercicio de caracterización básico, se definió como criterio de

⁸ Corresponde a los Profesionales y a las personas que ejercen actividades u operaciones lucrativas de forma independiente. En ellos predomina el trabajo personal basado en el conocimiento de una ciencia, arte, oficio o técnica, por sobre el empleo de máquinas, herramientas, equipos u otros bienes de capital (definición SII)

formalidad principal el que la Unidad Económica haya iniciado actividades en el SII⁹, sin embargo, como se dijo anteriormente, la informalidad va mucho más allá de un determinado criterio único y es más bien un continuo de realidades que se van configurando a medida que la empresa va alcanzando nuevos requisitos y desempeños. A partir del criterio de inscripción, se constató en la IV EME, que en el país existía, al año 2015, 930.700 Microemprendedores informales lo que corresponde al 51,3% del total de los Microemprendedores que captura la encuesta. Se sabe también que un 46,3% de estos emprendimientos generan rentas por debajo de los \$222.500 mensuales, mientras que en las unidades económicas inscritas solo un 27,3% está en este tramo de utilidades, lo cual evidencia una cierta correlación entre niveles de rentas altas y formalidad.

En efecto, a partir de este diagnóstico parcial de la realidad de los informales, surgen las interrogantes acerca de las razones de fondo que mantienen a estos emprendimientos en la situación de informalidad para, a partir de este conocimiento, poder enfocar la política pública hacia acciones que fomenten un mayor grado de formalización de dichas actividades. En este sentido, se espera que la encuesta siga, al menos y para los distintos grados de informalidad, indagando en razones asociadas a costos monetarios de formalización, desconocimiento, reticencia a la obtención de permisos sectoriales, falta de interés debido a que la actividad es irregular o estacional, temor a perder beneficios sociales o a pasar a estar bajo el radar de las entidades fiscalizadoras, percepción de una elevada carga regulatoria y de cumplimiento de normativa existente, entre otros posibles determinantes. Con esta información se posibilita poder determinar qué políticas, medidas y acciones se pueden impulsar desde el sector público para incentivar efectiva y eficientemente a que los actuales Microemprendimientos alcancen mayores grados de formalidad. Asimismo, esta información permitiría nutrir nuestro conocimiento en cómo generar las condiciones para que futuros Microemprendimientos se inicien dentro de la formalidad o se formalicen a poco andar.

Lo anterior en ningún caso significa que la encuesta deje de caracterizar el sector formal de la economía. Esta información es fundamental para tener la visión completa del contexto en que se desarrollan los Microemprendimientos del país y permite poner en perspectiva al mundo informal.

- iv. **Financiamiento:** La información recogida por las versiones previas de la EME permite realizar una caracterización adecuada de la deuda de los Microemprendedores y del acceso al financiamiento bancario y no bancario (canales informales) en las etapas de puesta en marcha y al momento de realizarse la encuesta.

⁹ Formalidad de los emprendimientos en Chile, Unidad de Estudios, Ministerio de Economía, Julio 2015.

Los resultados de la IV EME respecto a la relación con el sistema financiero, indican que el 87,0% de los Microemprendimientos requieren de financiamiento inicial y, que, de éstos, el 78,6% lo encontró fuera del sistema formal de financiamiento.

Dado estos últimos resultados es deseable seguir profundizando en las razones de por qué el Microemprendedor se encuentra en general fuera del sistema formal de financiamiento e identificar las necesidades de los Microemprendedores en este ámbito y así servir de punto de referencia para estrategias nacionales o programas particulares de microcréditos.

- v. **Capital humano:** La productividad y posibilidades de obtener un mejor ingreso están fuertemente relacionados con el capital humano con el que cuentan los trabajadores independientes. Es por esto que, desde el punto de vista de la caracterización de los Microemprendimientos y de las políticas públicas, es altamente relevante determinar, además del nivel educacional de la ocupación independiente, si dichos Microemprendedores se capacitan o detectan necesidades de capacitación. En particular, interesa seguir dimensionando cuántos de los Microemprendedores que responden no haber recibido ningún tipo de capacitación, tuvieron al menos la intención de capacitarse y, cuántos de ellos, buscaron alternativas para hacerlo, pero finalmente no lo lograron. Esto debido a que los resultados de la IV EME muestra que un 81,9% respondió que no ha recibido ningún tipo de capacitación, por tanto, es clave conocer si realmente tuvieron la intención de hacerlo y qué los desanimó. En contrapartida, de los que sí recibieron algún tipo de capacitación, es de interés cuantificar cuántos lo calificaron como útil y si estarían dispuestos a volver a capacitarse.
- vi. **Motivación emprendedora:** Desde la III EME se ha logrado recabar información sobre qué motiva al Microemprendedor a iniciar su negocio. Esto puede ser la necesidad (subsistencia) o el aprovechamiento de una oportunidad de mercado descubierta por el Microemprendedor. Luego, en la IV EME se requirió conocer con mayor detalle qué determina aquella motivación de necesidad. Entre las alternativas incluidas y que se mantendrán en ésta, se incluyen el hecho que los puestos de trabajo disponibles se encuentran muy lejos del hogar o las jornadas de trabajo son demasiado extensas por lo tanto se hace más atractivo emprender de manera individual, a pesar de, obtener menores ingresos en relación a un empleo remunerado; o la necesidad de proveer cuidados en el hogar, etc. Esta información contribuye a mejorar el diseño y focalización de políticas de apoyo al surgimiento de negocios de calidad y que vayan a tener cierta continuidad en el tiempo, debido a que resulta altamente infructuoso destinar recursos a emprendimientos ocasionales que son más bien forzados por un entorno adverso que por una verdadera motivación emprendedora.

- vii. **Otras dimensiones:** En esta nueva versión es relevante avanzar en una mejor precisión de las fuentes de costo e ingreso del negocio, aproximándonos lo más posible a la cuenta de producción de la unidad económica.

3. Aspectos Metodológicos

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño es la entidad que encarga el proyecto y actuará como Contraparte Técnica (CT) del Instituto Nacional de Estadística quien será la institución encargada del diseño, de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la encuesta.

Para el diseño de la encuesta se deberán seguir los lineamientos propuestos por la OIT y el Grupo de Delhi en cuanto a la medición de las actividades informales de la economía. En ese sentido, la EME se enmarca como el segundo paso en las encuestas secuenciales que proponen los organismos internacionales, en donde, el primer paso es una encuesta de empleo, mientras que el segundo corresponde a una encuesta de caracterización del emprendimiento en los hogares donde existen trabajadores que se declaran independientes y que, por tanto, son dueño de una unidad económica.

3.1. Marco Muestral

El marco muestral de referencia para este estudio será el actual Marco de la vigente Encuesta Nacional del Empleo (ENE), que comprende todas las viviendas particulares del territorio nacional, excluyendo las viviendas colectivas y desocupadas.

En común acuerdo con la Subsecretaría, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) reducirá el universo de estudio tan sólo a los Microemprendedores definidos de esta manera como a los Trabajadores por Cuenta Propia y Empleadores, éstos últimos con número de trabajadores menor o igual a diez (incluyendo al propio dueño). Esto permitirá tener estimaciones más robustas eliminando el ruido que provoca la selección aislada y con baja probabilidad de unidades económicas de mayor tamaño, las que se escapan al objetivo de la encuesta, redundando en un vínculo más estrecho entre el objetivo del estudio y el diseño de la encuesta.

El diseño muestral de la V EME deberá corresponder a un diseño en dos etapas o bi-fásico, esto es, en una primera etapa la selección de la población objetivo debe realizarse a partir de la identificación de viviendas en la Encuesta Nacional de Empleo que posean como residente habitual a un ocupado clasificado como "Empleador" cuya unidad económica cuente con hasta 10 trabajadores (incluyendo al propio dueño) o, un "Trabajador por Cuenta Propia (TCP)", los cuales conforman el conjunto de "Microemprendedores" del país. El estadístico principal del estudio es la proporción de Trabajadores por Cuenta Propia sobre el total de Microemprendedores.

El trimestre de referencia para la selección de las unidades será el trimestre marzo-abril-mayo de 2017. La encuesta será levantada durante los meses de mayo-junio-julio¹⁰ de 2017 (en total 3 meses), lo cual implica un desfase aproximadamente de dos meses entre la primera fase (ENE) y la segunda (V EME), lo que permite tener una mayor probabilidad de encontrar a toda la muestra objetivo seleccionada, reduciendo la atrición de la muestra, debido a la desaparición o muerte de los Microemprendimientos.

El marco muestral considerará a todos los TCP y Empleadores cuya unidad económica cuente con hasta 10 trabajadores (incluyendo al propio dueño), incorporando dentro de la muestra a quienes ejercen profesiones liberales y prestaciones de servicios de forma independiente¹¹. Según el trimestre móvil marzo-abril-mayo 2016 de la Encuesta Nacional de Empleo, el número de viviendas a nivel nacional, con al menos un integrante que presenta la característica de interés del estudio, alcanza a 9.697 viviendas. Considerando el 70% de ese universo disponible, más un aumento del tamaño muestral en 11 viviendas para mejorar la precisión del estadístico principal en la región de Magallanes, se tiene una muestra objetivo de 6.799 viviendas. Con esta cantidad de viviendas, se obtienen los niveles de precisión estadística deseados, con un error absoluto de 1,17 puntos porcentuales¹²; y un error relativo que alcanza a 1,35% a nivel nacional.

Para llegar a esta muestra objetivo se considera un sobremuestreo del 15% para todas aquellas regiones que presentaron tasas de no respuestas igual o inferior al 15 % en la IV EME y para las regiones que presentaron niveles de no respuestas mayores a este umbral (Antofagasta y Metropolitana) se considera un sobre muestreo igual a la tasa de no respuesta observada en la versión anterior¹³. Considerando estos dos criterios se obtienen un tamaño final con sobremuestreo de 8.064 viviendas, las cuales son distribuidas dentro de todas las regiones del país tanto a nivel urbano y rural. A contar de la V EME, el tamaño de la muestra permitirá tener estimaciones representativas a nivel regional.

El cuadro siguiente presenta estos resultados a nivel nacional, y además se obtiene la misma información para cada una de las regiones y macrozona.

¹⁰ Para ser totalmente precisos, el levantamiento termina la primera quincena de agosto puesto que verdaderamente comienza la segunda semana de mayo.

¹¹ El marco muestral es depurado para eliminar posibles problemas de mala clasificación y disminuir así los casos de fuera de muestra en el levantamiento.

¹² Cabe mencionar que los errores efectivos del estadístico principal se calculan con la muestra efectivamente lograda en terreno, ante lo cual los errores pueden ser mayores a los teóricos. A su vez, estimaciones que se realicen con niveles de desagregación muy altos, pueden registrar niveles de precisión poco aceptables, por lo cual se debe tomar en cuenta siempre el nivel de error estadístico que tenga la estimación y el tamaño de la muestra disponible para la estimación del respectivo cruce de información.

¹³ De esta manera, estas simulaciones consideran un sobremuestreo igual a la TNR observada en la IV EME, la que fue de 23,3% en la región de Antofagasta y 16,9% en la región Metropolitana.

Distribución de la muestra objetivo de la V Encuesta de Microemprendimiento 2017

Estadístico principal: Trabajadores por cuenta propia sobre el total de Microemprendedores (Hasta 10 trabajadores incluyendo al dueño de la empresa).

Estimaciones Estadístico										Submuestra del 70% + Tnr = 15%			
Nivel de Estimación		Razón P (%)	Error Típico SE (%)	Coefficiente Variación CV (%)	Efecto Diseño DEFF	Error Absoluto Inicial (%) E _A	Error Relativo Inicial (%) E _R	Tamaño Poblacional M	Tamaño Muestral m sólo indep.	Muestra Objetivo	Error Absoluto (p.p.) E _A	Error Relativo (%) E _R	Muestra con Sobremuestreo
Nacional		0,864	0,50	0,60	2,580	0,980	1,134	1.671.044	9.697	6.799	1,17	1,35	8.064
Macrozona	Norte	0,855	1,20	1,40	1,648	2,352	2,751	219.586	2.011	1.408	2,81	3,29	1.681
	Centro	0,844	0,90	1,00	1,906	1,764	2,090	494.849	3.433	2.403	2,11	2,50	2.827
	Sur	0,884	1,00	1,10	1,705	1,960	2,217	302.280	2.106	1.485	2,33	2,64	1.747
	RM	0,874	1,00	1,10	3,941	1,960	2,243	654.329	2.147	1.503	2,34	2,68	1.809
Región	I de Tarapacá	0,863	2,20	2,50	1,201	4,312	4,997	42.348	356	249	5,15	5,97	293
	II de Antofagasta	0,853	2,40	2,90	1,893	4,704	5,515	53.461	275	193	5,62	6,59	251*
	III de Atacama	0,825	3,00	3,60	0,973	5,880	7,127	24.357	255	179	7,03	8,52	210
	IV de Coquimbo	0,860	2,20	2,60	2,323	4,312	5,014	81.799	714	500	5,15	5,99	588
	V de Valparaíso	0,807	1,90	2,40	2,308	3,724	4,615	151.174	1.193	835	4,45	5,52	982
	VI de O'Higgins	0,865	1,90	2,20	1,409	3,724	4,305	70.090	521	365	4,45	5,15	429
	VII del Maule	0,837	1,80	2,20	1,634	3,528	4,215	103.072	635	445	4,22	5,04	523
	VIII del Biobío	0,873	1,30	1,50	1,750	2,548	2,919	170.512	1.084	759	3,05	3,49	893
	IX de La Araucanía	0,905	1,60	1,70	2,179	3,136	3,465	121.563	643	450	3,75	4,14	530
	X de Los Lagos	0,896	1,60	1,70	1,844	3,136	3,500	110.182	769	538	3,75	4,18	633
	XI de Aisén	0,760	3,80	5,00	0,649	7,448	9,800	12.693	256	179	8,90	11,71	211
	XII de Magallanes y La Antartica	0,702	6,10	8,60	1,230	11,956	17,031	13.023	107	86	13,34	19,00	101
	XIII Metropolitana	0,874	1,00	1,10	3,941	1,960	2,243	654.329	2.147	1.503	2,34	2,68	1.809*
	XIV de Los Rios	0,882	2,10	2,30	1,223	4,116	4,667	44.820	331	232	4,92	5,58	273
	XV de Arica y Parinacota	0,859	2,00	2,30	0,365	3,920	4,563	17.621	411	288	4,69	5,45	338

FUENTE: INE, Encuesta Nacional de empleo trimestre móvil Marzo-Abril-Mayo 2016

* Dada la alta tasa de no respuesta (TNR) en las regiones de Antofagasta y Metropolitana, estas simulaciones consideran un sobremuestreo igual a la TNR observada en la IV EME, la que fue de 23,3% en la región de Antofagasta y 16,9% en la región Metropolitana.

3.2. Diseño y validación del cuestionario actualizado

El cuestionario de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento debe ser consistente para las preguntas claves incluidas en las versiones previas, permitiendo su comparación en el tiempo de los indicadores principales, sin perjuicio de incorporar nuevas preguntas o precisar las ya existentes que se encuentran dentro de la batería de variables auxiliares de la encuesta, a su vez, el diseño del instrumento debe seguir los lineamientos internacionales sobre diseño de cuestionarios¹⁴. En lo posible, el cuestionario debe permitir diferenciar a los emprendedores para distintas definiciones según sus características. Además, se deben incorporar las áreas de interés específicos mencionadas en estos Términos de Referencia.

Para facilitar la comparación de la información, se espera que el cuestionario sea, en lo posible, similar al presente en otras encuestas a hogares que levanta el INE, en las secciones en que sea pertinente, permitiendo mantener una estandarización de conceptos y criterios operativos.

En base a su experiencia en la elaboración de encuestas a hogares, el INE participará activamente en el proceso de análisis e introducción de mejoras al cuestionario, debiendo considerar para este efecto, los objetivos específicos perseguidos por el estudio, las áreas de especial interés y las particularidades de la población objetivo. La definición final del cuestionario será responsabilidad de la Subsecretaría de Economía y del INE.

Una vez diseñado, el instrumento deberá ser validado en terreno a través de una prueba piloto, conforme a la metodología propuesta por el INE. Adicionalmente, se podrán presentar métodos adicionales de validación. Durante la prueba piloto se deberá considerar un instrumento de campo que llenará cada observador técnico, a efectos de reportar cada una de las incidencias del proceso de levantamiento.

Como resultado de este piloto, se conformará un informe técnico de apoyo a las decisiones de perfeccionamiento del cuestionario, el cual debe incluir un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario y un detalle de posibles problemas surgidos en terreno. A partir de estos informes, se incorporarán mejoras al cuestionario en los casos que sea necesario que esté totalmente justificado.

4. Productos Esperados y Plazos

Dentro del plan de trabajo de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del proyecto. Se deberá contar con una carta Gantt con el detalle de los plazos y ruta crítica del proyecto. El

¹⁴ Survey Methods and practices, statistics Canada, 2003.

plazo máximo establecido será aquel dispuesto en el convenio respectivo.

Las etapas del proyecto se dividen en dos, en la primera se llevará a cabo el proceso de diseño de la encuesta y levantamiento de la Prueba Piloto, para posteriormente ejecutar el levantamiento oficial de la encuesta. Dado lo anterior, se contempla la entrega de los siguientes productos por parte del INE:

4.1- Productos a partir del Diseño de la Encuesta y Prueba Piloto:

4.1.1. Informe de Planificación de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Esquema del trabajo de campo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Metodología de la prueba piloto.

El informe de Planificación debe ser entregado al momento de transferir la primera cuota.

4.1.2. Informe de Avance de la prueba piloto, que deberá contener lo siguiente:

- Diseño y levantamiento de la prueba piloto (prueba cuestionario).
- Informe con los resultados de la prueba piloto y recomendaciones sobre los ajustes necesarios al cuestionario.
- Aspectos metodológicos relevantes.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso de levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

4.1.3. Informe Final de la prueba piloto que deberá incluir:

- Toda la información contenida en el primer informe.
- Planificación del trabajo de campo y cobertura de la prueba piloto (indicadores operativos).
- Descripción del proceso de validación del cuestionario piloto.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el

proceso de levantamiento de la prueba piloto.

- Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en el levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe Final, el cual debe incluir la respectiva Base de Datos de la prueba piloto, deberá ser entregado por el INE dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

4.2.- Productos a entregar durante el Levantamiento Oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento:

4.2.1. Informe de Planificación del levantamiento oficial, que deberá contener:

- Descripción de la planificación del trabajo de campo.
- Programación de actividades del levantamiento oficial.
- Mención., en términos generales, de las tareas realizadas de manera previa al levantamiento de la encuesta.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso previo al levantamiento oficial de la encuesta.

El informe de Planificación debe ser entregado dentro del primer mes siguiente a la fecha de aprobación del informe final de la prueba piloto

4.2.2. Informe de Avance del levantamiento oficial, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción del proceso previo al levantamiento oficial: reclutamiento de encuestadores, confección de manuales, capacitación de encuestadores, etc.
- La información arrojada en el trabajo de campo (indicadores operativos): dificultades que hayan surgido, resultados inesperados, tasas de respuesta, etc.
- Muestra objetivo y muestra efectivamente alcanzada, a nivel nacional y regional.
- Como anexo se deberán entregar el material final utilizado durante el levantamiento oficial de la encuesta (carta de presentación, tarjeta de levantamiento, instructivos, manuales, etc.).

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE a más tardar cuatro (4) semanas terminado el levantamiento oficial de acuerdo a la carta Gantt.

4.2.3. Informe Metodológico que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.
- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.
- Factores de expansión y su cálculo.

4.2.4. Informe Final que deberá incluir:

- Toda información contenida en el informe de avances.
- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.
- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso.
- Descripción de las tareas relacionadas con el control de calidad de la encuesta.
- Cualquier información adicional que el INE considere relevante de tener en cuenta al momento del posterior análisis de los resultados.

4.2.5. Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en la encuesta. Se deberá considerar la información proveniente del trabajo de campo, sus respectivos descriptores, factores de expansión y manuales de uso.

Para los productos descritos en los puntos 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, el plazo de entrega será común y se extenderá hasta la fecha máxima de ejecución de los servicios contemplados al momento de la firma del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

La Subsecretaría dispondrá de catorce (14) días corridos, contados desde la fecha de entrega de cada uno de los respectivos productos, señalados en la presente cláusula, para su revisión, plazo dentro del cual deberá dar su aprobación o emitir las observaciones que sean pertinentes.

En caso que la Subsecretaría, dentro del plazo señalado, emita observaciones a los productos que sean entregados en cada oportunidad, el INE dispondrá de diez (10) días corridos, para explicar o corregir, según el caso, las observaciones respectivas

desde su notificación. Este proceso no concluirá, hasta que ambas partes se encuentren de acuerdo sobre la aprobación de cada uno de los productos.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, ampliar los plazos señalados en el presente convenio para la ejecución de las actividades convenidas, como también en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Asimismo, podrán las partes ampliar los plazos, si existieren problemas de carácter técnico debidamente analizados e informados por cada contraparte técnica del proyecto. Estas modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la total tramitación del último acto administrativo que las apruebe.

5. Recursos del proyecto

Por la total ejecución del diseño, elaboración de la prueba piloto y del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME), la Subsecretaría transferirá al INE, una suma de **\$431.113.000** (cuatrocientos treinta y un millones ciento trece mil pesos), los que serán transferidos en cuatro (4) cuotas, de acuerdo a la modalidad que se detalla a continuación:

1.- La primera cuota, por una suma de **\$129.333.900** (ciento veintinueve millones trescientos treinta y tres mil novecientos pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

2.- La segunda cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación, por parte de la Subsecretaría, del informe final y la base de datos de la prueba piloto.

3.- La tercera cuota, por una suma de **\$107.778.250** (ciento siete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe de Planificación del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

4.- Una última cuota, por una suma de **\$86.222.600** (ochenta y seis millones doscientos veintidós mil seiscientos pesos) se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño apruebe el Informe Final, el Informe Metodológico y la Base de Datos del levantamiento oficial de la Quinta Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE única y exclusivamente a financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera, en las etapas que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este Decreto a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Distribución: *

- Instituto Nacional de Estadísticas
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Oficina de Partes.


LUIS FELIPE CÉSPEDÉS CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

